

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****143° PERÍODO LEGISLATIVO****24 de mayo de 2022****REUNIÓN Nro. 07 – 6ª ORDINARIA**

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO ÁNGEL FRANCISCO GIANO**SECRETARÍA:** CARLOS ORLANDO SABOLDELLI**PROSECRETARÍA:** NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel
MATTIAUDA, Nicolás Alejandro

MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLLO, Gustavo Marcelo
Diputado ausente
CÁCERES, José Orlando

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
 - 6.1.- Comunicaciones oficiales
 - 6.2.- Dictámenes de comisión
 - 6.2.1.- Ley Nacional Nro. 27.553 de teleasistencia y recetas electrónicas o digitales. Adhesión. (Expte. Nro. 24.695)
 - 6.2.2.- Régimen de disposición de cadáveres no reclamados por familiares, para instituciones públicas y/o privadas con fines de enseñanza e investigación en medicina. Creación. (Expte. Nro. 25.300)
 - 6.2.3.- Inmueble Reserva Natural Chaviyú, en el departamento Federación. Declaración de área natural protegida - reserva de uso múltiple. (Expte. Nro. 25.213)
 - 6.2.4.- Dirección General del Patronato de Liberados -acceso a expedientes judiciales a través de la Mesa Virtual-. Solicitud al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.367). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
 - 6.2.5.- Ley Nro. 10.559 -donación de inmueble en la localidad de Gualaguaychú con destino a la Escuela Nro. 115 La Milagrosa-.Modificación. (Expte. Nro. 25.480). Moción de sobre tablas (8). Consideración (11). Aprobado (12)
 - 6.2.6.- Inmuebles en zona de quintas de la localidad de Villaguay. Donación. (Expte. Nro. 25.508). Moción de sobre tablas (8). Consideración (13). Aprobado (14)
 - 6.3.- Comunicaciones particulares
 - 6.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 6.4.1.- Proyecto de ley. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, diputados Vitor, Zacarías, Solari, Troncoso, Maneiro, Brupbacher y Satto. Establecer en las instituciones educativas de nivel secundario, terciario y universitario, de gestión pública y privada, la Jornada contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, a realizarse cada 17 de mayo. (Expte. Nro. 25.570)
 - 6.4.2.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo provincial el Día Mundial del Medio Ambiente, a conmemorarse el 5 de junio de 2022. (Expte. Nro. 25.571). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 6.4.3.- Proyecto de ley. Diputada Castillo. Designar con el nombre de Orlando Víctor Engelmann a la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 25.572)
 - 6.4.4.- Proyecto de declaración. Diputada Castillo. Declarar que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo denominara Dr. José Gervasio Laporte - Secretario Legal y Técnico de la Provincia, a las oficinas donde funciona la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.573)
 - 6.4.5.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés al curso de etiquetado de viviendas para certificadores, organizado por la Fundación Energías Renovables y Arquitectura Sustentable de Entre Ríos, con la colaboración de la Secretaría de Energía de la Provincia de Río Negro, en el marco del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación. (Expte. Nro. 25.574). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 6.4.6.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés legislativo a las actividades a realizarse desde la Supervisión Nivel Inicial Zona XVIII Departamento Feliciano, con motivo de conmemorarse el 28 de mayo el Día de los Jardines de Infantes. (Expte. Nro. 25.575). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 6.4.7.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo provincial el Día Internacional de las Cooperativas, a conmemorarse el 2 de julio de 2022. (Expte. Nro. 25.576). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 6.4.8.- Proyecto de declaración. Diputado Loggio y diputada Castillo. Declarar de interés legislativo la Expo Madera Federación 2022 - Encuentro Internacional de Madera para la Construcción, Vivienda de Madera, Muebles, Insumos, Tecnología, Innovación y Diseño, y sus

- jornadas paralelas, organizadas por el Municipio de Federación, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 25.577). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
- 6.4.9.- Proyecto de declaración. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Varisco, diputados Solari, Vitor, Anguiano, Satto y Troncoso. Declarar de interés el VI Congreso OVNI Internacional, bajo el lema: Los Experimentadores, entre Ciencia & Contacto, a realizarse en la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 25.578). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
- 6.4.10.- Pedido de informes. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, diputados Zacarías, Solari, Anguiano, Vitor, Satto y Troncoso. Sobre las personas vacunadas contra el COVID-19, cantidad, rango etario, cantidad con primeras y segundas dosis, dosis en existencia, plan de aplicación, cantidad de PCR realizados, índice de mortalidad diario, entre otros. (Expte. Nro. 25.579)
- 6.4.11.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés el 41º aniversario del Club Capibá de la ciudad de Paraná y adherir a los actos conmemorativos. (Expte. Nro. 25.580). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
- 6.4.12.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo la labor desarrollada por la Asociación Civil FONBEC: Fondo de Becas para Estudiantes. (Expte. Nro. 25.581). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
- 6.4.13.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo y cultural las obras desarrolladas por el arquitecto Osvaldo Rapetti en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.582). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
- 6.4.14.- Proyecto de ley. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, diputados Solari, Brupbacher, Zacarías, Troncoso, Vitor y Satto. Crear el Programa Provincial de Oncopediatría, que funcionará en la órbita conjunta del Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de prevenir y diagnosticar de forma precoz enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes, y brindarles atención integral y a sus familias. (Expte. Nro. 25.583)
- 6.4.15.- Proyecto de ley. Diputados Reinaldo Cáceres, José Cáceres, Castrillón, Cosso, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Rebord, Silva, Solanas, Zavallo, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Moreno, Ramos, Rubattino y Toller. Establecer la formación en enseñanza inclusiva para todos los docentes entrerrianos, con el fin de gestionar la diversidad en sus aulas; y contar con planes, estrategias didácticas y pedagógicas para satisfacer las necesidades de sus alumnos. (Expte. Nro. 25.584)
- 6.4.16.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.481, referida a la promesa de lealtad a la Bandera Nacional por jóvenes, adultos y adultos mayores, hombres y mujeres, que por distintos motivos no pudieron realizarla en su niñez. (Expte. Nro. 25.585)
- 6.4.17.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo y cultural a las obras del señor Francisco N. Scutellá. (Expte. Nro. 25.586). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
- 6.4.18.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo el 135º aniversario del ferrocarril de la ciudad de Paraná, y adherir a los actos conmemorativos. (Expte. Nro. 25.587). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
- 6.4.19.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo la tercera edición de la agenda Vidas Libres de Violencia y Discriminación, planificada por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Municipio de Paraná, el Consejo General de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social, el INADI, la consultora de empleo Talento Humano, el Club Atlético Talleres de Paraná; el equipo deportivo LGBT Carpinches, la Asociación Civil Arenas Fútbol Club, la Asociación Civil Yanina y la Defensoría del Pueblo de Paraná. (Expte. Nro. 25.588). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
- 6.4.20.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la presentación de la obra de teatro El Difuntito, que se realizará en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de La Paz. (Expte. Nro. 25.589). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)
- 6.4.21.- Proyecto de declaración. Diputada Acosta, diputados Vitor, Mattiauda, Troncoso, Anguiano, Satto, Solari, Zacarías y Brupbacher. Declarar de interés el proyecto de Ley Nacional de Lucha contra la Endometriosis, que tramita bajo el Expediente Nro. 0801-D-2022 de la Cámara de Diputados de la Nación. (Expte. Nro. 25.590)
- 6.4.22.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Vitor, Mattiauda, Satto, Anguiano, Brupbacher, Solari, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Nominar a Juan Pablo II patrono de los deportes en Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.591)

6.4.23.- Pedido de informes. Diputadas Varisco, Foletto, diputados Cusinato y Maneiro. Sobre la situación actual de turnos para resonancias magnéticas y mantenimiento y compra de resonadores magnéticos en hospitales públicos de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.592)

6.4.24.- Proyecto de resolución. Diputada Varisco. Solicitar al Poder Ejecutivo actualice el haber jubilatorio de las Amas de Casa beneficiarias de la Ley Nro. 8.107, y dar cumplimiento a lo establecido por Ley Provincial Nro. 9.751. (Expte. Nro. 25.593)

6.4.25.- Proyecto de ley. Diputadas Varisco, Foletto y diputado Brupbacher. Declarar de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, existentes y por existir, considerándola patrimonio artístico y cultural de la identidad entrerriana. (Expte. Nro. 25.594)

6.4.26.- Pedido de informes. Diputadas Varisco, Foletto, diputados Brupbacher, Cusinato y Maneiro. Sobre el cumplimiento de la Ley Provincial Nro. 5.336 referida al ejercicio de la profesión de Psicología en instituciones públicas, si el Consejo General de Educación posee equipos de psicólogos matriculados para el control de la enseñanza y técnicas psicológicas, si existen equipos interdisciplinarios en hospitales y centros de salud, entre otros. (Expte. Nro. 25.595)

6.4.27.- Pedido de informes. Diputadas Varisco, Foletto, diputados Cusinato y Maneiro. Sobre las contrataciones de ingenieros matriculados en la provincia de Entre Ríos para la realización de obras, áreas, nómina de profesionales, controles sobre la matriculación, entre otros. (Expte. Nro. 25.596)

6.4.28.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Satto, Vitor, Mattiauda, Anguiano, Brupbacher, Solari, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Declarar de interés legislativo el proyecto de eliminación de la renovación del Certificado Único de Discapacidad para casos de discapacidad funcional permanente e irreversible, autoría de los diputados nacionales Martín Tetaz y Carla Carrizo. (Expte. Nro. 25.597)

6.4.29.- Proyecto de declaración. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Varisco, Foletto, diputados Vitor, Mattiauda, Troncoso, Satto y Solari. Declarar de interés el programa Madiba, a llevarse a cabo en la Unidad Penal Nro. 5 de la localidad de Victoria. (Expte. Nro. 25.598). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)

6.4.30.- Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Satto, Brupbacher, Cusinato, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Establecer en todas las instituciones educativas de nivel primario y secundario, de gestión pública y privada, la Semana del Cooperativismo y el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas, a desarrollarse durante toda la semana del ciclo lectivo anterior al inicio del receso escolar de invierno. (Expte. Nro. 25.599)

6.4.31.- Proyecto de declaración. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Varisco, Foletto, diputados Vitor, Mattiauda, Troncoso y Satto. Declarar de interés histórico cultural el libro Salvador Juaquín de Ezpeleta, autoría de Juan Carlos González. (Expte. Nro. 25.600). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)

6.4.32.- Proyecto de declaración. Diputados Vitor, Anguiano, Troncoso, Satto, Mattiauda, Cusinato, diputadas Acosta y Jaroslavsky. Declarar de interés la celebración de los 100 años de la congregación religiosa Siervas de la Divina Providencia y la Obra Don Uva, que tendrá lugar el 10 de agosto de 2022. (Expte. Nro. 25.601). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)

6.4.33.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés el libro Ensayos sobre Educación y Alteridad, obra compilada por Carina Rattero. (Expte. Nro. 25.602). Moción de sobre tablas (8). Consideración (15). Sancionado (16)

7.- Homenajes

–A María Lidia Correa

–A las mujeres protagonistas de la Revolución de Mayo y a Rosario Vera Peñaloza

–Aniversario de la creación del Partido Justicialista

17.- Orden del Día Nro. 7. Ley Provincial Nro. 8.250 -Servicio de Inspección y Auditoría Bromatológica Interna y Servicio de Inspección Veterinaria-. Modificación. Orden del Día Nro. 8. Ley Nro. 7.292 -convenios con colegios profesionales especialistas matriculados para faenamiento, abastecimiento, industrialización, transporte y comercialización de carne para el consumo interno-. Modificación. (Exptes. Nros. 25.083 y 25.084). Pase a la próxima sesión

–El 24 de mayo de 2022, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión virtual y presencial.

–A las 18.05, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenas tardes a todas y a todos.

Hoy contamos con la grata visita de estudiantes de la carrera de Ciencias Políticas de la UCA de Paraná, acompañados por el profesor doctor Tarragona. Bienvenidos y gracias por estar acompañándonos. Esto es consecuencia de convenios que tenemos con universidades y en este caso en particular, repito, con la Universidad Católica de Paraná.

Por Secretaría, se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 33 legisladores, tanto de manera virtual como presencial.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 33 señoras diputadas y señores diputados queda abierta la 6ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito al señor diputado Leonardo Silva a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Juan Domingo Zacarías a izar la Bandera de Entre Ríos, quienes lo harán acompañados por dos de los alumnos de la Universidad que hoy nos visitan.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 5ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo, realizada el pasado 11 de mayo.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 5ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo, realizada el 11 de mayo próximo pasado. Si las señoras diputadas y los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las Comunicaciones oficiales y particulares en Secretaría a disposición de los señores diputados y señoras diputadas que requieran copia, y que al resto de los expedientes se les dé el destino allí indicado, con excepción de los siguientes expedientes que quedan reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, los expedientes números: 25.367, 25.480 y 25.508; de los proyectos de las señoras y señores diputados, los proyectos de declaración de los expedientes números: 25.571, 25.574, 25.575, 25.576, 25.577, 25.578, 25.580, 25.581, 25.582, 25.586, 25.587, 25.588, 25.589, 25.598, 25.600, 25.601 y 25.602. Además, solicito que los pedidos de informes identificados con los números de expediente: 25.579, 25.592, 25.595 y 25.596, que cuentan con las firmas reglamentarias, sean comunicados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la obra denominada “Defensa Contra Inundaciones de la Localidad de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Entre Ríos”. (Expte. Adm. Nro. 921)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.422)

6.1.2.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nro. 9.645, informe trimestral al 31/03/2022 del Contrato de Vinculación Agente Financiero y Caja Obligada, elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo, dicha información se encuentra disponible en el sitio web www.entrerios.gov.ar/minecon, link de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero. (Expte. Adm. Nro. 841)

6.1.3.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Resolución Nro. 54 del 06/05/2022, por la que se modifica los valores de referencia establecidos en el Decreto Nro. 2.326/11 MEHF y modificado por la Resolución Nro. 112/20 MEHF. (Expte. Adm. Nro. 843)

6.1.4.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se dispone la intervención al Departamento Ejecutivo del Municipio de Gilbert, departamento Gualaguaychú, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 862)

6.1.5.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra “Ruta Provincial S/Nro. - Tramo Seguí - Ruta Provincial Nro. 34”, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 912)

6.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.974 por la que se modifica el Artículo 456º del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 933)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.1.7.- El Municipio de Ibicuy remite a planillas de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2021. (Expte. Adm. Nro. 842)

–A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.

6.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Salud Pública:

6.2.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.553 de teleasistencia y recetas electrónicas o digitales. (Expte. Nro. 24.695)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Salud Pública y de Legislación General:

6.2.2.- Proyecto de ley. Crear un régimen de disposición de cadáveres no reclamados por familiares, para instituciones públicas y/o privadas que tengan por objeto la enseñanza e investigación en medicina. (Expte. Nro. 25.300)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

6.2.3.- Proyecto de ley. Declarar área natural protegida - reserva de uso múltiple, al inmueble denominado Reserva Natural Chaviyú, ubicado en el departamento de Federación. (Expte. Nro. 25.213)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

6.2.4.- Proyecto de resolución. Interesar al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos para que arbitre los medios necesarios a los efectos que la Dirección General del Patronato de Liberados tenga acceso, a través de la Mesa Virtual, a los expedientes judiciales en aquellos casos en los que dicha repartición tiene intervención por ser de su competencia. (Expte. Nro. 25.367)

6.2.5.- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 10.559, en referencia a la donación de un inmueble realizada por el Municipio de Gualaguaychú al Consejo General de Educación, con destino a la Escuela Nro. 115 La Milagrosa. (Expte. Nro. 25.480)

6.2.6.- Proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, un inmueble en la zona de quintas de la localidad de Villaguay, con destino a la construcción de residencias estudiantiles y de un gimnasio deportivo; y a transferir a favor del Municipio de Villaguay un inmueble en la zona de quintas de dicha localidad, con cargo a destinarlo al mantenimiento de un pozo de la red de agua corriente. (Expte. Nro. 25.508)

6.3

COMUNICACIONES PARTICULARES

6.3.1.- El Colegio de Farmacéuticos se dirige en referencia al proyecto de ley sobre regulación de fabricación, producción y comercialización de productos médicos. (Expte. Adm. Nro. 836)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.525)

6.4
PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.4.1
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 25.570)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Instituir, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, en las instituciones educativas de nivel secundario, terciario y universitario, de gestión pública y privada, la “Jornada contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”, a realizarse cada 17 de mayo en conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia.

ARTÍCULO 2º.- Será objeto de esta jornada:

1. Promover el respeto de la diversidad sexual.
2. Concientizar sobre la no discriminación de ningún tipo.
3. Atender y orientar las dudas de los y las estudiantes respecto a las diversidades sexuales.
4. Trabajar y solucionar aquellos problemas que se den sobre esta temática en los establecimientos.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo General de Educación creará el “Consejo de la Diversidad” que estará integrado por: un representante del Ejecutivo; dos representantes del Consejo General de Educación, uno de los cuales represente a la ESI; un representante de la Secretaría de la Juventud; dos representantes de la Cámara de Senadores y dos de la Cámara de Diputados, estos últimos respetando las minorías y el género.

ARTÍCULO 4º.- Los integrantes del “Consejo de la Diversidad” deberán ser renovados cada dos años, siendo su labor realizada ad honorem.

ARTÍCULO 5º.- El “Consejo de la Diversidad” tendrá las siguientes facultades:

1. Cumplir los objetivos del Artículo 2º.
2. Dictar su propio reglamento para su eficaz funcionamiento.
3. Promover actividades que generen cambios de relevancia social.
4. Celebrar convenios con universidades, ONG, institutos educativos públicos y privados y toda otra actividad que lleve a cumplir con los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- El Consejo General de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley, en todos los ámbitos educativos señalados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – VITOR – ZACARÍAS – SOLARI –
TRONCOSO – MANEIRO – BRUPBACHER – SATTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada 17 de mayo se celebra el “Día Internacional contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia”, que es una forma de concientizar y trabajar el respeto a las diversidades sexuales que conviven en nuestra sociedad, como lo garantizan la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Este día conmemora que en 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, y que motivó, tiempo después, la elección de esta fecha.

Según la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) en 69 países se criminaliza la homosexualidad.

Según un informe de la UNESCO del año 2020, afirma “que la discriminación y el acoso contra estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) sigue siendo generalizado en las escuelas”, en nuestra región.

El mismo informe sostiene: “La mayoría de los países de la región realiza encuestas de jóvenes, pero no incluyen preguntas sobre la orientación sexual o la identidad y expresión de género (Barrientos y Lovera, 2020). Las encuestas nacionales de jóvenes LGBTI (personas

lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) que captan sus experiencias escolares en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay muestran que este grupo se enfrenta a un entorno escolar hostil. Quienes sufrían una mayor victimización basada en la orientación sexual tenían por lo menos el doble de probabilidades de faltar a la escuela, y niveles más altos de depresión que aquellos que sufrían una victimización menor. En los siete países, las y los jóvenes LGBTI se sentían inseguros en la escuela, principalmente debido a su orientación sexual (entre el 47% y el 81% de los encuestados), seguida de la expresión de género (entre el 32% y el 63%) (Kosciw y Zongrone, 2019).” (Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2020, América Latina y el Caribe: inclusión y educación: todos y todas sin excepción).

Según el Observatorio de La Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT): “En el año 2020 ocurrieron en Argentina ciento cincuenta y dos (152) crímenes de odio, en donde la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género de todas las víctimas fueron utilizadas como pretexto discriminatorio para la vulneración de derechos y la violencia”.

De este porcentaje 84% fueron contra mujeres trans, 12% a varones gay, un 3% a mujeres lesbianas y un 1% a varones trans.

Las causas de discriminación escolar hacia las diversidades sexuales, atentan a las libertades personales, y conllevan una de las razones de abandono escolar, por falta de concientización sobre este tema en los establecimientos.

Sobre esto a nivel nacional se puede señalar, según datos de la Red Iberoamérica de Educación LGBTI, en 2019 64% de las mujeres trans no terminaron la primaria, y 84 % no pudo finalizar la secundaria. Esto se ve agravado por la pandemia que atravesamos entre 2020 y 2021, y que extenderá sus consecuencias en los años por venir.

Es necesario señalar que el colectivo trans es el más afectado por la discriminación, puesto que además de sufrir discriminación en sus hogares y allegados, también son hostigados en el sector educativo, que deja de ser un lugar de aprendizaje y contención, para convertirse en un lugar de agresión más.

La educación es la herramienta más importante para transformar nuestra sociedad, para educar en la tolerancia, creando un espacio de acompañamiento a las diversidades sexuales.

A partir de todo lo expuesto pedimos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y aprobación de este proyecto, en busca de concientizar, a partir de la educación, el respeto a las diversidades sexuales.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Julián A. Maneiro – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto.

–A las Comisiones de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.571)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial el “Día Mundial del Medio Ambiente”, a conmemorarse el día 5 de junio del año 2022.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 5 de junio es un día especial para impulsar la sensibilización sobre el impacto del ser humano en el planeta y la biodiversidad.

El planeta tierra se enfrenta a una triple emergencia planetaria: el clima se calienta a un ritmo demasiado rápido para que las personas y la naturaleza se adapten; la pérdida de hábitat y otras presiones sobre la naturaleza han conllevado a que aproximadamente 1 millón de especies estén en peligro de extinción; y la contaminación continúa envenenando nuestro aire, tierra y agua.

En este sentido en los últimos años la República Argentina ha sufrido varias catástrofes ambientales generadas por los incendios en la provincia de Córdoba, Corrientes y particularmente en nuestra provincia a raíz de la gran sequía que se atravesó durante diciembre de 2021 y enero de 2022, los incendios quemaron aproximadamente 2.100 hectáreas forestales en el departamento Concordia y unas 1.200 hectáreas en el departamento Colón, de un total de más de 5.000 hectáreas que ardieron.

Sumado a ello a las grandes deforestaciones que se suceden en distintos ámbitos de la provincia que en los últimos 10 años se perdieron unas 135 mil hectáreas, lo que genera recurrentes inundaciones y las modificaciones ambientales teniendo como causa la expansión de la frontera agrícola, la ganadería bajo bosque, la implantación de pasturas en áreas deforestadas.

En este contexto la Provincia ha tomado medidas al respecto y permitido que la ciudadanía por medios simples realice ante la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia denuncias por actos que atenten contra el medio ambiente, a través de la plataforma WhatsApp, vía correo electrónico o telefónicamente, lo que demuestra el ahínco de la provincia por preservar sus recursos naturales y el medio ambiente en post de toda la sociedad y el futuro de la humanidad.

En razón de ello el Día Mundial del Medio Ambiente es una ocasión especial para recordar tanto a los funcionarios como a toda la población la necesidad de proteger el medio ambiente y continuar con la lucha y acciones necesarias para su preservación para generaciones futuras.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo el “Día Mundial del Medio Ambiente”, a conmemorarse el día 5 de junio del año 2022.

Sergio D. Castrillón

6.4.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.572)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ruta Provincial 44: “Orlando Víctor Engelmann”

ARTÍCULO 1º.- Designese con el nombre de “Orlando Víctor Engelmann” a la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a la ciudad de Federación.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndose al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice la debida señalización y colocación de carteles en distintos tramos que identifiquen a la Ruta Provincial Nro. 44 con el nombre de “Orlando Víctor Engelmann”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

CASTILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Orlando Víctor Engelmann fue uno de los hombres que más luchó por su querida Federación. Por ello, no hay mejor homenaje que designar con su nombre a la Ruta provincial de acceso a esta importante ciudad del norte entrerriano.

Engelmann fue uno de los dirigentes entrerrianos más destacados por su gran capacidad creativa y su profunda sensibilidad por los problemas sociales.

El Gringo Engelmann era oriundo de Federación y sabía que lo único que podía salvar a su pueblo -después del éxodo de Santo Grande- eran las termas. Insistió fervientemente ante quien era el entonces gobernador Moine, hasta que logró que se realizara la perforación.

Nuestra comunidad lo recuerda por grandes trabajos como fue la ley de transferencia de los bienes del Estado a la Municipalidad de Federación o la ley de cancelación del pago de las viviendas de la nueva ciudad de Federación, como una reparación de los sufrimientos que padeció la ciudad para dar paso al desarrollo del río Uruguay ante la construcción de la Represa de Salto Grande.

Además, fue el impulsor del primer Plan Provincial de Viviendas en Zona Rural: Colonia Argentina fue la primera beneficiada con este plan que luego se extendería en toda la Provincia.

Engelmann siempre estuvo atento a las necesidades de los estudiantes, principalmente de los universitarios. Hoy, muchos de ellos son profesionales, que lo recuerdan y agradecen su ayuda.

Trabajó por la realización de la Autovía General Artigas, entonces llamada “la ruta de la muerte”.

Engelmann pasó a la inmortalidad el 10 de octubre de 2020 a los 73 años, víctima de un tumor cerebral. Sus restos fueron sepultados en Colonia Alemana, el lugar que lo vio nacer.

Orlando V. Engelmann fue un destacado dirigente del Partido Justicialista, defensor inculdicable de los valores de la democracia e impulsor de la reforma constitucional de 2008. Durante su último período como Presidente de la Cámara de Diputados se sancionó la ley sobre la necesidad de la reforma constitucional de la provincia de Entre Ríos. Además, fue artífice de muchos derechos que hoy los entrerrianos gozamos tales como la prórroga por 180 días de los remates de viviendas únicas familiares, la Ley Provincial de Educación, el Sistema Portuario provincial, la creación de 3.056 cargos en la Administración pública y el Régimen Jurídico Básico, un antiguo reclamo de los trabajadores estatales.

Reconocido en el campo político, fue uno de los dirigentes entrerrianos más destacados por su gran capacidad creativa y su profunda sensibilidad por los problemas sociales, que lo convirtieron en un humanista en acción, en su afán por contribuir a mejorar el sistema de vida de los entrerrianos.

Engelmann fue un político de raza, fiel y sincero. Sencillo, y afable, el “Gringo”, los recibía a todos en la Cámara de Diputados, de la que fue Presidente en los períodos 1987-1991, 1991-1995, y 2003-2007. Además, fue diputado por el Partido Justicialista (PJ) entre 1999 y 2003.

Por las razones expuestas, solicito a mis colegas legisladores su acompañamiento en este proyecto de ley.

Vanesa A. Castillo

–A la Comisión de Legislación General.

6.4.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.573)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Secretaría Legal y Técnica de la Provincia: Dr. José Gervasio Laporte

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo denominara “Dr. José Gervasio Laporte - Secretario Legal y Técnico de la Provincia” a las oficinas en donde funciona la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, en homenaje a quien fuera su histórico titular por más de 20 años, hasta el día de su fallecimiento, Dr. José Gervasio Laporte.

De su interés la colocación de placas que identifiquen a las oficinas en donde funciona la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia con el nombre de “Dr. José Gervasio Laporte - Secretario Legal y Técnico de la Provincia de Entre Ríos”.

Comuníquese, etcétera.

CASTILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

José Gervasio Laporte fue el histórico Secretario Legal y Técnico de la Provincia de Entre Ríos, función que desempeñó durante más de 20 años.

El Negro Laporte, como le decían sus amigos, fue la persona de consulta jurídica permanente de tres gobernadores de la Provincia. Era, como dijeron algunos medios, el custodio de la firma del Gobernador.

El doctor Laporte era el abogado que más sabía de derecho administrativo, conocimiento que aplicaba en pos de la defensa de su querida Administración entrerriana y del conjunto de sus empleados, que encontraban en Laporte un funcionario dispuesto a escuchar sus reclamos y atender sus consultas.

José Gervasio Laporte nació en la República Oriental del Uruguay, por la profunda devoción que tenía su padre con la figura del caudillo José Gervasio Artigas. Pasó su infancia y juventud en la localidad de Rosario del Tala. Se graduó de abogado en la Universidad Nacional del Litoral. Durante esos años de estudio comenzó su militancia en el Partido Justicialista, en donde conoció a Jorge Busti, con quien forjó una amistad.

En la última dictadura militar, fue detenido y torturado por su afinidad al peronismo.

Laporte fue, además, un destacado abogado del foro local que ejerció de manera activa la profesión desde el emblemático estudio jurídico de calle Laprida y Tucumán de esta ciudad capital. Desde allí actuó en legítima defensa de empleados públicos, cuando fueron injustamente despedidos por gestiones regresivas y neoliberales.

José Gervasio Laporte fue el Secretario Legal y Técnico del Poder Ejecutivo de la Provincia hasta el día de su partida, el 10 de julio de 2020. Hoy nos toca homenajear a este hombre que marcó una época y cuya ausencia es irremplazable.

Por las razones expuestas, solicito a mis colegas legisladores su acompañamiento en este proyecto de declaración.

Vanesa A. Castillo

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

6.4.5**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.574)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés al Curso de Etiquetado de Viviendas (CEV) para Certificadores, organizado por la Fundación Energías Renovables y Arquitectura Sustentable (ERASUS) de la Provincia de Entre Ríos, con la colaboración de la Secretaría de Energía de la Provincia de Río Negro, en el marco del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración busca destacar el trabajo realizado por la Fundación Energías Renovables y Arquitectura Sustentable (ERASUS) que en articulación con la Secretaría de Energía de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas se ha asumido la organización de este curso a nivel nacional, obteniéndose cupos preferenciales para que los profesionales de Entre Ríos accedan al Curso de Etiquetado de Viviendas (CEV) para Certificadores.

El Curso está destinado a profesionales del campo de las construcciones civiles matriculados en colegios o consejos profesionales de todo el país, con prioridad de quienes desempeñen su actividad en las provincias de Río Negro y Entre Ríos. Tendrá una duración estimada de dos meses y los contenidos son dictados a través de una plataforma autogestiva, más clases y talleres de consulta administrados por videoconferencias sincrónicas.

El objetivo es brindar lineamientos generales en la determinación del Índice de Prestaciones Energéticas (IPE) para la generación de etiquetas de eficiencia energética de viviendas homologadas por la Secretaría de Energía de la Nación, proceso que promueve la introducción del uso de la etiqueta de eficiencia energética como un instrumento que brinde información a los usuarios acerca de las prestaciones energéticas de una vivienda. Los certificadores que completen el curso quedarán habilitados para determinar el Índice de Prestaciones Energéticas (IPE) de las viviendas que auditen y generar así la etiqueta de eficiencia energética correspondiente.

La etiqueta de eficiencia energética es un instrumento que brinda información a los ciudadanos acerca de las prestaciones energéticas de una vivienda. Además, puede constituirse en una herramienta de decisión adicional a la hora de realizar una operación inmobiliaria, evaluar un nuevo proyecto o realizar intervenciones en viviendas existentes. Es un documento en el que figura una escala de letras desde la "A" (el mayor nivel de eficiencia energética) hasta la "G" (el menor nivel de eficiencia energética), que determina la clase de eficiencia energética de una vivienda, asociada a un rango de valores del Índice de Prestaciones Energéticas, determinado conforme Norma IRAM 11.900/2017.

El Índice de Prestaciones Energéticas (IPE) es un valor característico de la vivienda, que representa el requerimiento teórico de energía primaria para satisfacer las necesidades de calefacción en invierno, refrigeración en verano, calentamiento de agua sanitaria e iluminación, durante un año y por metro cuadrado de superficie, bajo condiciones normalizadas de uso. Se expresa en kWh/m²año. Este indicador es independiente del uso, y permite cuantificar las prestaciones energéticas de las viviendas para poder compararlas con un criterio unificado, y a partir de esto construir una línea de base que sirva como referencia para la elaboración de políticas públicas y el direccionamiento de mecanismos de incentivos diversos. La escala de letras es diferente para cada zona climática del país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

6.4.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.575)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a las actividades a realizarse desde la Supervisión Nivel Inicial Zona XVIII Departamento Feliciano, en el mes de mayo, con motivo de conmemorarse el 28 de mayo el Día de los Jardines de Infantes, declarado de interés legislativo por el Consejo Deliberante de San José de Feliciano bajo la Resolución Nro. 889/2022.
De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración tiene por objetivo poner en valor la celebración del Día de los Jardines de Infantes celebrando en todo el mes de mayo la educación de nivel inicial, en el departamento Feliciano, atendiendo a que las experiencias que vive un niño tanto en el ámbito familiar como en otros entornos, el nivel inicial cumple un rol fundamental, tal como lo consideró la docente Rosario Vera Peñaloza quien destacó a la infancia como el tiempo por excelencia para la formación de los seres humanos, pensando más en el presente de esa infancia y

convencida que ello brindaría instrumentos para afrontar las dificultades futuras, priorizando el valor del juego y la libertad como promotor del ocio creador.

La educación inicial es el servicio educativo que se brinda a niños con el propósito de potenciar su desarrollo integral y armónico, en un ambiente rico en experiencias formativas educativas y afectivas, lo que permite adquirir hábitos, habilidades y valores, así como también a desarrollar su creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

La educación inicial es un derecho y un compromiso que incluye a todos los seres humanos, a todas sus instituciones y estructuras que constituyen bases indispensables a la hora de valorizar la educación inicial como primer nivel del sistema educativo.

En cuanto al cronograma de actividades propuesto, se encuentra previsto:

- 23 de mayo: "Caravana por Nuestra Ciudad" a partir de las 16 hs desde Plaza "Independencia" recorreremos hasta la YPF.
- 27 de mayo: "Caminata de los Jardines de Infantes" a partir de las 14 hs en la Plaza "Independencia". Estarán presentes los jardines de infantes y maternales del departamento Feliciano. Obra a cargo de los estudiantes de 4º IFD.
- 01 de junio: "Encuentro Lúdico en la Plaza" jornadas entrerrianas: "Gurizada en la Plaza, Celebramos la Educación Inicial". Participarán los jardines del centro y ARU (invitación a los jardines rurales) compartiremos juegos motores, escenarios lúdicos y arte.
- 03 de junio: Acto homenaje a los docentes de nivel inicial y jubilación de la docente Teresita Lator. Se realizará en la UENI Nro. 42 "Eva Duarte" a las 18 hs.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

6.4.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.576)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial el "Día Internacional de las Cooperativas", a conmemorarse el día 2 de julio del año 2022.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las cooperativas son reconocidas como asociaciones y empresas a través de las cuales los ciudadanos pueden mejorar sus vidas de manera efectiva mientras contribuyen al avance económico, social, cultural y político de su comunidad y la provincia.

Las cooperativas de todo el mundo mostrarán cómo están afrontando la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 con solidaridad y resiliencia, ofreciendo a las comunidades una recuperación centrada en las personas y respetuosa con el medioambiente.

Conforme el informe actualización nacional de datos de cooperativas y mutuales emitido por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación del año 2019, en la provincia de Entre Ríos se registran un total de 318 cooperativas que nuclean a un total de 248.674 asociados y su impacto de inclusión social ha sido de un cien por ciento (100%).

A pesar de ello y luego de haberse atravesado la pandemia generada por el COVID-19 este número ha ido disminuyendo, debido a cierres de cooperativas y a imposibilidades de las mismas de mantener los gastos operativos o generar las suficientes ganancias para su subsistencia.

Debido a la importancia que tienen las cooperativas para el desarrollo social tanto en la comunidad local, nacional e internacional por ser ellas de carácter democrático, localmente autónomas pero integrado internacionalmente y en una forma de organización por la cual los ciudadanos cuentan con la autoayuda y su propia responsabilidad para alcanzar objetivos no

solo económicos sino también sociales y ambientales, como la superación de la pobreza, la obtención de empleo productivo y el fomento de la integración social.

Es que en este día debe darse a conocer cooperativas a toda la sociedad y promover los ideales que promulgan, como la solidaridad internacional, la eficiencia económica, la igualdad o la paz mundial.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo el “Día Internacional de las Cooperativas”, a conmemorarse el día 2 de julio del año 2022.

Sergio D. Castrillón

6.4.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.577)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Expo Madera Federación 2022 - Encuentro Internacional de Madera para la Construcción, Vivienda de Madera, Muebles, Insumos, Tecnología, Innovación y Diseño” y sus jornadas paralelas, a realizarse en la ciudad de Federación, Entre Ríos, los días 10 y 11 de junio del corriente.

LOGGIO – CASTILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Expo Madera 2022 es organizada por la Municipalidad de Federación y se realizará de manera presencial y virtual. Pretende configurarse como un punto de encuentro estratégico de atención para el sector foresto industrial concentrando a actores de la oferta, la demanda y las necesidades específicas de tecnología, maquinaria, equipamiento y servicios relacionados de manera directa.

El evento conformará una plataforma de negocios y de intercambio de conocimientos para los y las visitantes de toda la región, que tiene por objetivo impulsar el desarrollo de la industria maderera en Entre Ríos y en el país, abordando diferentes aspectos de la actividad como ser:

- Tecnología, equipamiento y servicios al procesamiento de madera;
- Impulso a la vivienda de madera;
- Muebles, diseño, innovación y tecnología;
- Protección del medio ambiente y sustentabilidad;
- Presentación del Centro Tecnológico Foresto Industrial de Federación.

Cabe destacar que la exposición se realizará en una región protagónica para el sector con una importante trayectoria en la producción maderera al tiempo que rodeada de ciudades con fuerte impronta en la actividad como Concordia, Colón, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, entre otras.

Entre los auspiciantes del encuentro pueden mencionarse: el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la Asociación Forestal Argentina, la Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, la Asociación de Productores, Industriales y Comerciantes Forestales de Misiones y Norte de Corrientes, el Fórum Internacional de Construcción con Madera (España), la Cámara de Empresarios Madereros y Afines, la Cámara Argentina de Fabricantes de Herrajes y Afines, entre otros.

Las exposiciones de este tipo resultan regularmente de mucha importancia para la vitalidad del sector productivo y comercial, pero cobran mayor valor en el actual contexto económico en el que muchas actividades se encuentran en franca recuperación luego de la pandemia global de COVID-19.

En función de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Néstor D. Loggio – Vanesa A. Castillo.

6.4.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.578)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el VI Congreso OVNI Internacional, Victoria, Entre Ríos, Argentina, bajo el lema “Los Experimentadores, entre Ciencia & Contacto”, a realizarse los días 20, 21 y 22 de mayo en el Cine Teatro Victoria; en la ciudad de Victoria.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO – SOLARI – VITOR – ANGUIANO – SATTO – TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por primera vez en la Argentina, la ciencia confronta la experiencia con los Fenómenos Aéreos No Identificados/FANI/UAP/OVNI/UFO, con rigurosidad y evidencia.

El rescate de las experiencias de aquellas personas que han estado en cercanía a los distintos fenómenos, y han interactuado con ellos, se han consignado hoy como “Los Experimentadores”; ellos han sido testigos privilegiados al punto de registrar evidencia física chequeada en sus historias clínicas médicas y psicológicas, con relación a los materiales exóticos de estos fenómenos y sus experiencias.

Estos casos hoy son parte del conocimiento que las sociedades del mundo están adquiriendo a partir de la desclasificación de documentos de varios gobiernos, que han reconocido, como es el caso de EEUU, Rusia, China, Canadá, Francia, Brasil, por nombrar algunos de ellos, estudios oficiales de estos fenómenos.

Victoria, Entre Ríos, en Argentina, ha sido una de las ciudades protagonistas en la agenda mundial de estos temas, su rigurosidad en la investigación científica ha convertido a la especialista Silvia Pérez Simondini en una referente nacional e internacional.

En Victoria y la región, este fenómeno es un innegable impulso al turismo que merece todo el apoyo institucional posible.

Esta temática llama una variopinta atención que va desde los investigadores a aquellos que atraídos por los misterios del universo son buscadores incansables de otras realidades.

Durante este congreso, llegan a Victoria importantes investigadores del fenómeno OVNI, periodistas especializados que disertarán junto a la especialista investigadora Silvia Pérez Simondini, anfitriona del Congreso.

Es por ello por lo que solicito a esta Cámara su voto favorable a esta declaración.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso.

6.4.10

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.579)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos:

Primero: ¿Cuántas personas han sido vacunadas con dos dosis contra el COVID-19?

Segundo: ¿Cuántas personas han recibido la primera dosis de refuerzo y en qué rango etario?

Tercero: ¿Cuántas personas han recibido la segunda dosis de refuerzo y en qué rango etario?

Cuarto: ¿Cuántas dosis y de qué laboratorios hay vacunas en existencia en la Provincia y cuál es el plan de aplicación previsto?

Quinto: ¿Qué cantidad de PCR se realiza por día en este momento?

Sexto: ¿Qué cantidad de internados por COVID-19 hay actualmente en la Provincia? ¿Cuántos de ellos se encuentran en terapia intensiva?

Séptimo: ¿Cuál es el índice de mortalidad diaria por COVID-19 que se registra actualmente? ¿Qué incremento se registra en la última semana?

Octavo: ¿Cuántas personas han fallecido a fecha con diagnóstico de Covid positivo desde el inicio de la pandemia?

JAROSLAVSKY – ACOSTA – ZACARÍAS – SOLARI – ANGUIANO – VITOR – SATTO – TRONCOSO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.11

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.580)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 41º aniversario del Club Capibá de la ciudad de Paraná, y su adhesión a los actos conmemorativos.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Institución nació de la mano de un grupo de jóvenes emprendedores que hicieron caso omiso a las voces opositoras que sostenían que era “peligroso” fundar un club en el marco de una época en la que todavía los cuarteles estaban abarrotados de presos ilegales.

Pero sus fundadores sabían del valor del esfuerzo y estaban convencidos de que los deportes de equipo forman personas solidarias, resueltas y comprometidas con los objetivos colectivos.

No fue casual entonces que Capibá Rugby Club naciera el 10 de mayo de 1981, en medio de los más funestos pronósticos. Pero para el asombro de todos, antes de concluir ese año, Capibá era una realidad demasiado evidente como para ignorar. Su primer equipo, un mosaico de jóvenes entusiastas, varios de ellos recién salidos de los infames calabozos, y unos pocos veteranos dispuestos a recuperar su juventud, ya daban que hablar.

Capibá fue en aquellos años algo más que el deseo de un grupo de personas de conformar un club. Fue un gesto de rebeldía ante la realidad. Fue la decisión de afrontar con dignidad todas las adversidades. Capibá podrá presumir durante toda su vida de haber forjado con su propio sudor y sacrificio cada uno de sus logros.

Fomentando como valores principales el desarrollo del ser humano y su inserción en el deporte de la ovalada, consiguieron engrandecer a un club que hoy cuenta entre sus disciplinas al hockey sobre césped femenino, al rugby femenino y se consolidó de manera rotunda el rugby infanto-juvenil.

Sabiendo del importante rol social y deportivo que cumple este club y las demás instituciones deportivas, es clave poder visibilizar y destacar las historias de esfuerzo y dedicación de los grupos de personas comprometidas con causas que hacen a la vida de la comunidad y a la identidad social y deportiva de nuestra provincia, por lo que solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto.

Carina M. Ramos

6.4.12
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 25.581)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la labor desarrollada por la Asociación Civil FONBEC: Fondo de Becas para Estudiantes.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

FONBEC es una asociación civil sin fines de lucro nacida en noviembre de 1999 en Villa Martínez, ciudad de Córdoba, que busca vincular personas físicas y empresas que poseen la capacidad de ayudar con estudiantes que reúnen los requisitos de compromiso académico (altas calificaciones, buena conducta y asistencia) y situación socioeconómica que los ponen en riesgo de deserción escolar.

De esta manera, la Asociación se propone becar niños y jóvenes destacados en sus estudios, en situación de vulnerabilidad, valorando así su esfuerzo y evitando la deserción escolar.

La metodología es altamente vinculante: se seleccionan estudiantes de bajos recursos, con buenas notas y compromiso académico, quienes son anotados en una lista de espera, mientras se gestiona el padrinazgo entre donantes particulares, instituciones y/o empresas. Una vez que se encuentra el padrino, el estudiante recibe una beca que tiene dos componentes, uno económico y otro de acompañamiento. Una vez terminado su ciclo de estudio, se les ayuda en la inserción laboral, y por último, se les ofrece la posibilidad de ayudar de algún modo en la Fundación.

FONBEC se concentra en escuelas y barrios carenciados, de Córdoba Capital y de 15 ciudades argentinas -Mendoza, Buenos Aires, Catamarca, Tucumán, Santa Fe, Rosario, Bahía Blanca, Mar del Plata, Tandil, Trelew, Salta, San Rafael, Misiones Posadas, Dos de Mayo, Montecarlo y Colonia Delicia, Villa María, Paraná y dos bolivianas: Santa Cruz y La Paz, donde ha sido replicado el proyecto.

Visto el historial del trabajo que lleva adelante esta asociación, y su enorme incidencia y colaboración para posibilitar el ejercicio del derecho de acceso a la educación, y la profesionalización para la inserción laboral de los jóvenes, considero importante que desde este Cuerpo se les otorgue el presente reconocimiento.

Carina M. Ramos

6.4.13
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 25.582)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural las obras desarrolladas por el arquitecto Osvaldo Rapetti en la ciudad de Paraná.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Osvaldo Rapetti fue un importante arquitecto de la ciudad de Paraná, tradicionalmente ligado a la construcción de símbolos del peronismo en Paraná en tiempos de los primeros gobiernos de Juan Domingo Perón.

Además de poseer una extensa trayectoria ejerciendo su profesión de forma privada, fue docente y también se desempeñó como Director de Arquitectura de la Provincia y posteriormente como Director Ejecutivo del Banco de Entre Ríos en dos períodos consecutivos. También tuvo una intensa actividad social como profesional y funcionario dentro del movimiento peronista y el Partido Justicialista, siendo un militante muy activo con profundos valores desde su temprana juventud.

Rapetti dejó un importante legado como docente, ejerciendo más de 27 años como profesor en la Escuela Industrial y varios años en la Facultad de Ingeniería, siendo mentor de varias promociones de maestros mayores e ingenieros.

Asimismo, sus obras hacen a la identidad de la ciudad capital de la Provincia y forman parte del patrimonio urbanístico e histórico de la misma. Entre sus principales proyectos se destacan la columna de homenaje al Libertador José de San Martín, emplazada en el Parque Urquiza; la base del busto de Evita en el hall de Casa de Gobierno; el Palacio de Justicia frente a Plaza Mansilla; la llama de la argentinidad en donde hoy está emplazado el Palacio de Justicia; el mástil frente al monumento a San Martín ubicado en la Plaza 1º Mayo; y los edificios de las parroquias Santa Teresita (Saraví 450), y las parroquias del barrio Rocamora "Santa Lucía" (Sarobe 350) y "Nuestra Señora de Fátima" (Rondeau 849).

Este proyecto ha sido pensado a partir de la iniciativa de familiares del arquitecto Rapetti, quienes han logrado ya una declaración de interés cultural de parte de la Municipalidad de Paraná: y al ser una tarea de este Honorable Cuerpo rescatar y mantener viva la memoria de las y los ciudadanos entrerrianos que han realizado un importante aporte a la construcción de una identidad colectiva mediante símbolos y estructuras características de nuestra ciudad capital y de la provincia en general, solicito la aprobación de este proyecto.

Carina M. Ramos

6.4.14

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.583)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa Provincial de Oncopediatría, que funcionará en la órbita conjunta del Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos o los organismos que en su futuro los reemplacen, con el objeto de prevenir y diagnosticar de forma precoz enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes y brindarles atención integral basada en la persona, para garantizar el más alto nivel de vida posible a los y las pacientes y a sus familias.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ley, se considera paciente oncopediátrico/a a toda persona de hasta dieciocho (18) años de edad inclusive, que padezca cáncer en cualquiera de sus tipos, y que se encuentre debidamente certificado por el o la profesional tratante. Será un requisito para acceder a los beneficios que se establecen en el Programa Provincial de Oncopediatría, que el/la paciente oncopediátrico/a acredite al menos doce (12) meses de residencia en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Será obligación del o de la profesional tratante, realizar la notificación inmediata del diagnóstico de cáncer, así como también del alta del o de la paciente al Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA). Siempre que se brinden datos personales o sensibles de los/as pacientes oncopediátricos/as se realizará con la debida protección a la privacidad de los/las mismos/as de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nro. 25.326, la Constitución nacional y tratados internacionales de derechos humanos. Todos/as los/as pacientes oncopediátricos/as registrados/as gozarán del Certificado Único de Oncopediatría (CUO) el que será otorgado gratuitamente con un plazo máximo de quince (15) días a partir de la notificación al Registro.

ARTÍCULO 4º.- El sistema de salud pública de la Provincia de Entre Ríos garantizará sin restricciones y en forma equitativa las siguientes prestaciones a aquellos pacientes que tengan el Certificado Único Oncopediátrico:

4.1. Prestaciones básicas:

4.1.1. Prestaciones de tratamiento y rehabilitación:

Se entiende por prestaciones de tratamiento y rehabilitación a aquellas que, mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas, instrumentado por un equipo multidisciplinario, tienen por objeto la recuperación y la disminución de la morbimortalidad de los/as pacientes, utilizando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios.

Se incluye:

- a) Acceso a los medicamentos específicos oncológicos, medicación de profilaxis y no específicos.
- b) Estudios diagnósticos y controles médicos clínicos y oncológicos periódicos adecuados y suficientes.
- c) Cirugías, dispositivos médicos y prótesis.
- d) Prestaciones de fisioterapia para la recuperación de la óptima movilidad muscular y capacidad respiratoria.
- e) Acceso a sillas de rueda, muletas o cualquier otro instrumento necesario para la rehabilitación del o de la paciente de acuerdo al tratamiento indicado por el/la profesional tratante.
- f) Estimulación temprana para promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del o de la paciente.

4.1.2. Prestaciones educativas:

Se entiende por prestaciones educativas a aquellas que desarrollan acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada, para realizarlas en un período y un lugar predeterminado compatible con los tiempos de tratamientos médicos e implementarlas según los requerimientos de cada paciente, en virtud de la Ley 26.206 de educación nacional.

4.1.3. Prestaciones asistenciales:

Se entiende por prestaciones asistenciales a aquellas que tienen por finalidad la cobertura de los requerimientos básicos esenciales para una vida de calidad del o de la paciente oncopediátrico/a y su familia según el tipo de cáncer y el tratamiento en curso.

Se incluye:

- a) Asistencia y acompañamiento sistemático multidisciplinario que se requiera según cada caso.
- b) Asesoramiento y control nutricional.
- c) Contención psicológica a la familia del o de la paciente.
- d) Cuidados paliativos.

4.2. Prestaciones complementarias:

4.2.1. Cobertura de transporte de ser necesario para el traslado del o la paciente y persona acompañante.

4.2.2. Cobertura de transporte privado y adecuado y/o ambulancia para trasladar al o a la paciente y a los/las acompañantes a efectores y prestadores de salud y a su domicilio en caso de pacientes neutropénicos/as.

ARTÍCULO 5º.- El Programa Provincial de Oncopediatría debe garantizar al o la paciente y su núcleo familiar, el acceso a un alojamiento cercano al lugar de tratamiento con las condiciones edilicias y de seguridad sanitaria idóneas para constituir un hábitat propicio durante el tratamiento.

ARTÍCULO 6º.- Son funciones del Ministerio de Salud como autoridad de aplicación de la presente ley:

- a) Realizar campañas de información, capacitación y sensibilización por medios de comunicación y redes sociales sobre detección precoz de patologías oncológicas en niños, niñas y adolescentes y la estimulación temprana integral;
- b) Realizar campañas de información y sensibilización en medios masivos de comunicación y redes sociales sobre la importancia de la donación de sangre y médula ósea;
- c) Realizar campañas de donación voluntaria de sangre y médula ósea en el territorio de la Provincia y los efectores de salud;
- d) Realizar seguimiento oportuno y adecuado y monitoreo de adherencia a tratamientos y calidad de atención de los/as pacientes oncopediátricos/as;
- e) Organizar la atención oncopediátrica teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica, el grado de complejidad de la patología, y los resultados institucionales;
- f) Fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre el cáncer infantil.

Por su parte, el Instituto Provincial del Cáncer, actuará como órgano asesor del Ministerio de Salud en los aspectos relacionados con la materia (ello conforme la facultad conferida por el Artículo 3º de la Ley Nro. 10.252), debiendo incorporar las enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes al Plan Estratégico Plurianual que debe elaborar el Instituto.

ARTÍCULO 7º.- El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (“IOSPER”) deberá cumplir con la totalidad de las prestaciones previstas en la presente ley con una cobertura al 100% respecto de sus afiliados/as. En el caso de solicitud de estudios o tratamientos de urgencia, los mismos deberán ser autorizados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud y ejecutados en un plazo no mayor a siete (7) días.

ARTÍCULO 8º.- La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, adecuaciones y restauraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – SOLARI – BRUPBACHER – ZACARÍAS –
TRONCOSO – VITOR – SATTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objeto del presente proyecto de ley es crear un programa provincial de Oncopediatría a fin de otorgar acceso y garantizar el derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes que sufren enfermedades oncológicas en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos. Ello, sobre la base de los derechos de niños, niñas y adolescentes contemplados en la Convención de Derechos del Niño y la Niña y la Ley Nro. 26.061 de protección integral de la niñez.

Por su parte, el Artículo 19 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos reconoce la salud como derecho humano fundamental, desarrollando políticas de atención primaria. Asimismo, la citada norma dispone que “La asistencia sanitaria será gratuita, universal, igualitaria, integral, adecuada y oportuna. Será prioritaria la inversión en salud, garantizando el primer nivel de atención, así como la formación y capacitación”.

Es por ello, que resulta necesario y fundamental la creación de un programa oncopediátrico a nivel provincial, a fin de cumplir dicho mandato constitucional.

En el año 2013, la Provincia de Entre Ríos sanciona la Ley Provincial Nro. 10.252 que crea el Instituto Provincial del Cáncer, dentro de la órbita del Ministerio de Salud. Dicho instituto tiene una serie de objetivos, tales como: disminuir la incidencia y mortalidad por cáncer y mejorar la calidad de vida de las personas que lo padecen; fomentar, promover y coordinar proyectos de investigación y control del cáncer que lleven a cabo universidades, hospitales, fundaciones de investigación y empresas privadas de la Provincia de Entre Ríos; llevar adelante investigaciones en sus propios laboratorios, como así también en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con los recursos y la capacidad tecnológica apropiada; promover una red provincial de centros oncológicos; apoyar la educación y la capacitación en ciencias básicas y disciplinas clínicas para la participación en programas básicos y de investigación clínica y de programas relacionados con el cáncer por medio de subvenciones y becas posdoctorales; recopilar y difundir información sobre el cáncer; asesorar al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en los aspectos relacionados con la materia, tendiente a una racional distribución de los recursos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neoplásicas, así como la rehabilitación de los enfermos afectados por esta dolencia, entre otros.

Ahora bien, en lo que respecta a las prestaciones del sistema de salud para niños, niñas y adolescentes que padecen enfermedades oncológicas, la situación es más compleja ya que se presenta mucha inequidad respecto de aquellos pacientes que no cuentan con una prepaga u obra social, respecto de quienes sí acceden a este beneficio. Por lo tanto, resulta fundamental que el Estado intervenga para corregir estas inequidades en el acceso al sistema de salud y garantice a todos los niños, niñas y adolescentes de la provincia el derecho a una

atención integral basada en la persona, para garantizar el más alto nivel de vida posible a los y las pacientes y a sus familias.

En este sentido, es vital que el Estado se haga cargo de las prestaciones mínimas, básicas, de tratamiento y rehabilitación, educativas y asistenciales y complementarias, las cuales asistirán tanto a los pacientes oncológicos/as como a sus familias, sobre la base del respeto a la igualdad de derechos y de acceso a la salud.

De acuerdo con los datos brindados por el Instituto Nacional del Cáncer, a través del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), en nuestro país se estiman entre 1.400 y 1.500 casos nuevos por año, siendo la primera causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 15 años. Asimismo, según surge de tales informes, se estima que al menos el 70% de ellos podrá curarse si accede a diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado y apoyo psicosocial de manera inmediata.

Tomando los datos del último censo realizado en 2009, Entre Ríos registraba 1.200.000 habitantes siendo la población infantil un 35,5% (aproximadamente 400 mil chicos). Siempre en términos de promedio, se espera anualmente, 50 casos de cáncer infantil de los cuales la mitad corresponde a la patología oncohematológica que se atiende en el servicio del Hospital San Roque.

En una nota publicada en el sitio web del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos (<https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?p=32624#:~:text=Sus%20datos%20revelan%20que%20la,35.5%25%2C%20proximadamente%20400.000%20chicos>), el Jefe del Servicio de Hematología del Hospital Materno Infantil San Roque, Pedro Negri Aranguren, destacó que “si se habla de cáncer infantil, tendremos entre 130-140 casos por millón de chicos” y “nosotros esperamos entre 50 y 60 casos de cáncer infantil”, calculó el especialista, quien además explicó: “De estos, prácticamente el 40 por ciento son leucemias agudas, que se atienden en un 100 por ciento en la provincia y en este hospital que es el único centro pediátrico de atención de todas las enfermedades oncohematológicas”.

Asimismo, según información publicada por Crisálida, fundación de oncología y cuidados paliativos de niños y adolescentes en la capital entrerriana, a diferencia del cáncer en adultos, al ser una persona en crecimiento, la evolución de la enfermedad en los niños es más rápida. “Por eso, el tratamiento debe realizarse en forma inmediata, luego del diagnóstico y deben cumplirse los tiempos definidos en el protocolo de tratamiento, para que el niño tenga todas las posibilidades de curación y sobrevida posibles. Por otro lado, cuando un niño es diagnosticado con cáncer, toda la familia debe organizarse para poder cumplir con las exigencias del tratamiento, muchas veces alejados de su lugar de origen, generando costos importantes que no siempre son cubiertos por la seguridad social y privada o por el Estado”, indicaron.

Finalmente, cabe mencionar que el presente se basa en un proyecto de ley nacional que obtuviera media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pasado 27 de octubre del 2021 y que actualmente se encuentra pendiente de aprobación por parte del Senado. Dicho proyecto crea un programa nacional de Oncopediatría y dispone a nivel nacional, las prestaciones que se contemplan en el presente. Entiendo que se trata realmente de un tema urgente que no admite demoras y que, hasta tanto no se cuente con una ley nacional, la Provincia de Entre Ríos debe ser pionera en el tratamiento de esta enfermedad para dar respuesta a este padecimiento que afecta a nuestros niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Por todo ello, en base a los fundamentos vertidos y datos estadísticos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto, a fin de garantizar el acceso a la salud a todos los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Entre Ríos.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.15

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.584)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Formación en Enseñanza Inclusiva para Todos los Docentes Entrerrianos”

ARTÍCULO 1º.- Que a los fines de la presente ley entiéndase como “Educación Inclusiva” a la garantía por parte del Estado de propiciar oportunidades de formación y aprendizaje profesional para que todos los docentes entrerrianos estén preparados para gestionar la diversidad en sus aulas; y contar con planes, estrategias didácticas y pedagógicas relevantes que les permitan satisfacer las necesidades de sus alumnos y promover así aprendizajes de calidad y la inclusión en la escuela.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos (CGE), o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase, en todos los planes de estudios de las carreras de formación docente impartidas por las instituciones de educación superior de gestión estatal o privada dependientes del Consejo General de Educación y como parte integrante de la currícula de formación general en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, la enseñanza en educación inclusiva con el objeto de brindar una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, garantizando de manera efectiva el acceso oportuno, la permanencia y el egreso del sistema educativo desde el nivel inicial hasta la educación superior.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase además, la capacitación y actualización continua con enfoque en educación inclusiva para una mejora en la formación y aprendizaje profesional de:

- a) Todos los docentes del sistema educativo provincial;
- b) Los equipos interdisciplinarios de profesionales que brindan un sistema de apoyo, asesoramiento, acompañamiento y orientación a los docentes;
- c) Supervisores;
- d) Personal directivo.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación deberá:

- a) Determinar los ejes de contenido de la capacitación docente en materia de educación inclusiva;
- b) Instaurar mecanismos para supervisar la aplicación de la presente ley y los resultados de los programas de capacitación docente en materia de inclusión;
- c) Generar dinámicas de trabajo escolar y concebir las diferencias individuales como oportunidades para enriquecer el aprendizaje inclusivo;
- d) Propiciar condiciones para la inclusión escolar al sistema educativo;
- e) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de colaboración con otros organismos del Estado nacional, provincial o municipal, organizaciones de la sociedad civil o universidades a los fines de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁCERES R. – CÁCERES J. – CASTRILLÓN – COSSO – GIANO –
HUSS – KRAMER – LOGGIO – REBORD – SILVA – SOLANAS –
ZAVALLO – CASTILLO – CORA – FARFÁN – MORENO – RAMOS –
RUBATTINO – TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El ejercicio del derecho de enseñar y aprender se encuentra consagrado por nuestra Constitución nacional y diversos tratados internacionales incorporados a ella.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos declara a la educación como el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la

información necesaria para el ejercicio pleno de la ciudadanía. El Estado garantiza a los habitantes la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles de la educación obligatoria. En consonancia la Ley Provincial de Educación Nro. 9.890 lo consagra en el Artículo 13º Incisos g y l, Artículo 140º y cc.

Por su parte, la Ley Nacional de Educación Nro. 26.206 señala que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado. Como tal es una prioridad nacional y constituyen una política de Estado para construir una sociedad más justa y soberana.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad declara que los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con miras a hacerlo efectivo sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, asegurando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de su vida.

De todo este reconto normativo podemos afirmar de manera rotunda que es responsabilidad del Estado brindar oportunidades de educación para todos los habitantes de nuestra provincia.

Que hoy nadie puede discutir que la educación inclusiva se ha instalado de manera central en los sistemas educativos como un derecho indiscutido y que resulta necesaria su garantía y efectivización.

Que en nuestra provincia el Consejo General de Educación (CGE) a través de diversos documentos consagra el derecho de los estudiantes con discapacidad de acceder a la educación, en todos los lineamientos del sistema educativo entrerriano. El último de estos documentos data del mes de octubre de 2021 Resolución Nro. 3.750; sin perjuicio de ello y de la importancia de tales normativas, no debemos de perder de vista que la educación reconoce una relación entre 2 personas: el docente y el educando.

En efecto, en la actualidad todos hablamos de inclusión, todos exigimos y necesitamos trabajar por una sociedad más inclusiva, pero para ello además necesitamos reforzar ciertos lineamientos.

A los docentes les requerimos trabajar en un aula inclusiva pero estos no reciben capacitación continua en inclusión. Resulta que, hoy por hoy, la currícula de formación docente no cuenta con un espacio de formación general en educación inclusiva, con un tronco común; salvo si se opta por la carrera de educación especial.

Entonces, es urgente y necesario revertir esta situación y ofrecer capacitación a todos los docentes en esta materia: desde el inicio de su formación y a lo largo de toda su carrera.

En tal sentido, el objeto del presente proyecto de ley es lograr preparar a todos los docentes para poder enseñar a todos sus alumnos: porque educación inclusiva es eso, garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los alumnos: estudiantes con o sin discapacidad, con dificultades en el aprendizaje, con altas necesidades de apoyo, con altas capacidades, con características de distinto tipo: étnico culturales, socio económicas, cognitivas, etcétera. Y así el docente cuente con herramientas para potenciar la diversidad: cada ser humano es único e irrepetible, con intereses y características propias, todo ello fortalece el intercambio, la cooperación, la empatía, enriquece el aprendizaje; e identificar y eliminar las barreras: que impiden que las niñas aprendan, centrarse en identificar los obstáculos en el aprendizaje en lugar de hablar de “niños con problemas”...este es el nuevo paradigma.

La enseñanza inclusiva requiere que los profesores reconozcan las experiencias y capacidades de cada alumno, adopten la idea de que la capacidad de aprendizaje de cada estudiante es ilimitada y estén abiertos a la diversidad. Pero para ello es necesaria su formación, brindarles herramientas.

“Las actitudes de los docentes respecto a la inclusión suelen combinar un compromiso con el principio y dudas sobre su propia preparación y la del sistema para brindarles apoyo. A fin de garantizar que los docentes estén a la altura del desafío, se necesita tanto capacitación como apoyo, condiciones apropiadas de trabajo y autonomía en el aula para centrarse en el éxito de cada alumno. Los métodos de enseñanza inclusivos exigen a los docentes responsabilizarse de todos los alumnos, con un abanico de opciones disponibles para cada alumno en vez de un conjunto de opciones diferenciadas para solo algunos de ellos (Florian y Spratt, 2013)” “(...) Análisis basados en PEER realizados para el informe de seguimiento de la educación en el mundo 2020 revelan que, de 168 países, un 61% dice ofrecer capacitación

docente en materia de inclusión, y los que tienen una mayor probabilidad de ofrecer dicha capacitación son los países de América Latina y el Caribe, seguidos por los de Europa y América del Norte. Estas conclusiones coinciden, en líneas generales, con una encuesta a escala mundial realizada a profesionales y centrada principalmente en educación inclusiva para personas con discapacidad, en la que uno de cada tres encuestados afirmaron que no se había tratado la educación inclusiva en sus cursos de capacitación docente previos al empleo ni durante el empleo (Pinnock y Nicholls, 2012).¹

Por todo lo expuesto, es importante discutir que la capacitación docente es vital para la enseñanza inclusiva y para terminar de dar forma a una política educativa en donde en la realidad y práctica se efectivicen con estrategias pedagógicas diversificadas que impliquen que todos los alumnos puedan acceder a un aprendizaje con equidad.

Y haciendo propia una frase muy escuchada en los últimos tiempos...porque inclusión no se dice...se hace, es que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de ley.

1. Documento de Política Nro. 43 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Octubre 2020

Reinaldo J. Cáceres – José O. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Julio R. Solanas – Gustavo M. Zavallo – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino – María del C. Toller.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.16

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.585)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a los Artículos 1º y 3º de la Ley Nacional 26.481, promesa de lealtad a la Bandera Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Se establece que las personas que cursan estudios en la modalidad joven y adulta y en educación formal o no formal u otro programa o plan vigente de la Provincia, cuyos destinatarios sean jóvenes y adultos, podrán realizar la “Promesa de Lealtad a la Bandera”.

ARTÍCULO 3º.- La promesa de lealtad a la Bandera se desarrollará en el ámbito de las instituciones educativas de la que forman parte los destinatarios de la presente ley quedando a cargo de las autoridades de la institución educativa el acto de recepción de la promesa.

ARTÍCULO 4º.- La promesa se realizará en la institución educativa correspondiente en el acto respectivo al 20 de Junio: Día de la Bandera en conmemoración del fallecimiento del general Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación será el Consejo General de Educación de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace y será quien elabore el texto formal de la promesa de lealtad a la Bandera.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Bandera Oficial de la Nación Argentina, aprobada por el Congreso de Tucumán, es un símbolo de la soberanía de la Nación y de la majestad de su historia.

Cada año en todas las escuelas de la República Argentina se realiza la toma de la promesa de lealtad a la Bandera Nacional a los niños que estuviesen cursando el cuarto año

del nivel educativo primario, el día 20 de junio, en conmemoración del fallecimiento de Manuel Belgrano.

La promesa de lealtad a la Bandera Nacional es un acto cívico de homenaje y fidelidad a la Patria, un tributo a quienes construyeron nuestro país, y un reconocimiento a los valores de la libertad, la tolerancia, la justicia, la igualdad, la paz y la solidaridad.

Para todos los miembros de la sociedad la promesa de lealtad a la Bandera Nacional es de vital importancia porque por medio de dicho acto las personas prometen amar, defender y proteger lo que la Patria encarna; su futuro, el sentirse parte de un todo y lo más importante el sentido de pertenencia, recordando la historia, las tradiciones y los sacrificios de las personas que lucharon por ella. Sumado a que la Bandera Nacional no solo simboliza nuestra patria, sino que simboliza la unión del pueblo argentino, simboliza nuestra identidad, nuestras costumbres, derechos y obligaciones.

Es por ello que la Provincia debe otorgar la oportunidad a los jóvenes, adultos y adultos mayores, hombres y mujeres, que por distintos motivos no pudieron realizar la promesa de lealtad a la Bandera en su niñez puedan realizar la misma a fin de participar en la conformación de la identidad nacional y de sus valores culturales, respeto de su país.

Sergio D. Castrillón

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.586)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural a las obras del señor Francisco N. Scutellá.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El señor Francisco Scutellá es un referente en materia de producción cultural alusiva a nuestra provincia y sus costumbres. Tiene el Museo del Mate, ha publicado libros sobre el tema y ha sido miembro jurado de concursos nacionales. Fue el precursor del monumento al mate que está en el ingreso a Paraná.

Entre sus distinciones, podemos destacar que ha sido: creador de los mates que el programa Argentinísima entregó durante una década, todos los domingos en Canal 7 y América; continuador del “Mate de la Amistad”, creado por don Fernando Ochoa; creador del único museo monotemático del mate del país y del mundo; autor de 5 libros de narrativa costumbrista, entre ellos “El Mate, Bebida Nacional Argentina”, que va por la quinta reedición.

También fue creador del monumento al mate más alto del país entre los 25 existentes; hacedor del mate del Concilio Ecuménico; heredero y sostenedor de los reglamentos para concursos de cebadores y tomadores de mates en todo América; el único artesano que talla los mates tradicionalmente por fuera y atípicamente por dentro; es el Director del Museo Único del Mate, sito en la ciudad de Paraná. Además fue el único tradicionalista contratado para el Encuentro Internacional de la Lengua, con la presencia del Rey de España y 2.000 representantes y periodistas de todo el mundo.

Carina M. Ramos

6.4.18**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.587)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 135º aniversario de la Estación de Ferrocarril de la ciudad de Paraná, y su adhesión a los actos conmemorativos.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Ferrocarril General Urquiza, Estación Paraná Entre Ríos ubicada en el km 6 del ramal "Bajada Grande - Concepción del Uruguay" fue inaugurada el 20 de junio de 1887. El 1 de noviembre de 1888 comienzan a circular trenes de recreo entre la estación de Paraná y la de Bajada Grande, kilómetro cero de la traza.

En el edificio, mientras tanto, se da comienzo a los trabajos inherentes de la instalación del alumbrado a gas, cuya inauguración se lleva a cabo el 25 de mayo de 1890. Cerca de cien faroles convierten aquel lugar en el paseo más atrayente de la ciudad capital.

Hacia 1901, los residentes británicos donan a la Municipalidad de Paraná, una pequeña fuente, que se instaló en la plazoleta frente a la Estación sobre el boulevard Racedo. De estilo neoclásico, contaba con dos torres que enmarcaban el ingreso. En 1910 se eliminaron y el cuerpo central adoptó un estilo ecléctico con características italianizantes.

La línea férrea fue inaugurada en la gestión de gobierno del general Eduardo Racedo en 1887, por la ley del 12 de junio de 1883, en tres tramos. Primeramente la traza "Bajada Grande - Nogoyá" (127 km), luego "Nogoyá - Rosario del Tala" (69 km) y finalmente "Rosario del Tala - Concepción del Uruguay" (90 km), que en total conforman los 287,98 km de vía del Ferrocarril Central Entrerriano.

Racedo, contrata la construcción de un ferrocarril de trocha media que uniera las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay cruzando de oeste a este la provincia. El 4 de febrero de 1884 se contrata con Lucas González y Cía, la construcción de la sección Paraná - Uruguay.

Puede afirmarse que El Central Entrerriano ha sido una de las más grandes obras para el progreso de Entre Ríos.

Carina M. Ramos

6.4.19**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.588)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la tercera edición de la agenda "Vidas Libres de Violencia y Discriminación" propuesta para los meses de mayo y junio del año 2022, planificada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a través del Área de Género, Diversidad Sexual y Derechos en conjunto con el Área de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; la Municipalidad de Paraná, a través de la Secretaría de Políticas Sociales Inclusivas y Comunitarias; la Coordinación de Educación Sexual Integral del Consejo General de Educación, la Secretaría de Mujeres Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social, el INADI, la Consultora de Empleo Talento Humano; el Club Atlético Talleres de Paraná; el equipo deportivo LGBT "Carpinches"; la Asociación Civil "Arenas Fútbol Club"; la Asociación Civil "Yanina" y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Paraná.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos años, las fechas del 17 de mayo, 3 de junio y 28 de junio se han convertido en fechas importantes a nivel social, comunitario e institucional que buscan visibilizar las desigualdades basadas en el género, y las demandas por una sociedad más justa e igualitaria. De este modo, se propone articular las fechas del 17 de mayo Día Internacional de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, 3 de junio Ni Una Menos y 28 de junio Día Internacional del Orgullo LGBTTTTIQPNB+.

En este sentido se prevén talleres de reflexión, espacios de formación, instancias de promoción de derechos y fortalecimiento de lazos entre organizaciones para la garantía de los derechos de mujeres, y LGBTTTTI PNB. Con esta agenda y sus actividades se busca visibilizar los patrones vigentes que continúan afectando negativamente a las mujeres y personas LGBTTTTIQPNB (más), además poner en valor las alianzas y estrategias entre organismos estatales y con organizaciones de la comunidad para la erradicación de las desigualdades y la promoción y garantía de derechos.

Sobre las fechas:

El 17 de mayo de 1990, la OMS retiró a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales; lo que fue fruto de grandes luchas por parte del movimiento LGBTTTTIQPNB+ y un hito en el trabajo social e institucional por la despatologización de las sexualidades e identidades no hegemónicas. Hasta ese entonces, y durante muchos años posteriores, la homosexualidad y las identidades travestis y trans fueron consideradas enfermedades que requerían tratamientos psiquiátricos, lo que aportaba a sostener las discriminaciones y violencias de las que las personas LGBTTTTIQP+ eran y en algunos casos siguen siendo víctimas. Aún hoy es necesaria la lucha por abordajes de sexualidades e identidades basados en conocimientos científicos, saberes comunitarios y respetuosos de los derechos humanos en ámbitos de salud, principalmente para desterrar los tratos inhumanos y patologizantes de los que son víctimas personas travestis, trans e intersex.

A partir del femicidio de Chiara Pérez en 2015, se impulsó el Ni Una Menos en Argentina. Una fecha que busca visibilizar los asesinatos perpetrados en base a las creencias del sistema patriarcal, como el femicidio, travesticidio, transfemicidios y los crímenes por prejuicios. Desde 2015 y hasta la actualidad, cada 3 de junio se realizan movilizaciones masivas y espacios de reflexión y visibilización sobre las expresiones más crudas de la violencia, buscando transformaciones culturales y políticas públicas necesarias para la prevención de las violencias.

Desde la Revuelta de Stonewall, un 28 de junio de 1969, se conmemora esta fecha de lucha a nivel mundial para la ampliación de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales, queer, pansexuales, no binarios y demás personas identificadas en sexualidades e identidades no hegemónicas. En esta fecha se incluye la histórica marcha del orgullo en diferentes ciudades del mundo y de nuestro país, así como espacios comunitarios e institucionales de reflexión y promoción de derechos.

Luego de las conquistas de Matrimonio Civil, Ley de Identidad de Género y otras tantas reivindicaciones de derechos, los últimos años en nuestro país los reclamos se centran en “basta de travesticidios” y “cupos laborales para trans”.

Por los fundamentos de hecho y de derecho desplegados solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa legislativa.

Carina M. Ramos

6.4.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.589)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la presentación que se realizará el día viernes 3 de junio de 2022, en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de La Paz (Entre Ríos), Cine Teatro Urquiza, de la obra

de teatro “El Difuntito”, la cual forma parte de los ciclos teatrales de la Asociación Teatro por la Identidad.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La identidad como objeto de análisis nos interpela en nuestra existencia misma; puede ser analizada desde lo subjetivo, colectivo y cultural; es una construcción simbólica.

Crear espacios de debate y reflexión sobre cuestiones sociales, por medio de hechos culturales es una oportunidad de acercar a los jóvenes estrategias diferentes para aprender.

Teatro por la Identidad es una asociación sin fines de lucro que no acepta el olvido, la impunidad, “los desaparecidos”. Busca justicia, recuperar la identidad de más de 400 jóvenes argentinos que aún no conocen su historia.

Es un movimiento teatral que llega a todo el país, como uno de los brazos artísticos de la organización Abuelas de Plaza de Mayo.

Se trata un movimiento teatral que aúna la militancia social con el arte teatral de modo de lograr una reflexión cultural que posibilite un encuentro con lo más auténtico del ser humano: su identidad.

Como precedentemente se anticipó el eje que guía el accionar de esta asociación es el de colaborar con la búsqueda de los más de 400 nietos de las Abuelas de Plaza de Mayo, que fueron secuestrados durante la dictadura militar y aún hoy permanecen con sus identidades cambiadas.

La premisa que moviliza estos ciclos teatrales se centra en considerar que en el marco de una sociedad que se pregunta por su identidad, resultará mucho más probable encontrar a estos jóvenes.

Teatro por la Identidad, lleva 22 años de organizar ciclos teatrales multitudinarios y solidarios y se proyecta y proyectará desde los escenarios hasta el cumplimiento de su máxima premisa: que aparezca el último de los nietos apropiados.

Desde Teatro por la Identidad, se desea acercar esta propuesta teatral a nuestros jóvenes paceños, y a la sociedad paceña en su conjunto, a fin de facilitar una herramienta educativa que pueda abrir espacios para el diálogo y reflexión sobre nuestra historia nacional y regional, la construcción de las identidades e identidad personal.

Las historias no oficiales, regionales o mitos pueden ser relatos que nos permitan reflexionar sobre hechos históricos contemporáneos que han dejado heridas que aún no sanaron.

Así la obra “El Difuntito” nos traslada a un contexto histórico argentino signado por las guerras civiles entre unitarios y federales, donde muchos paisanos eran reclutados por montoneras a fin de servir a un determinado ejército.

En 1840 en una localidad de la provincia de San Juan se llevaron por la fuerza al marido de Deolinda Correa - difunta Correa- quedando desamparada junto a su bebé. Decidió seguir a su marido, tomó en brazos a su hijo y se largó hacia aquella travesía, impensada e impulsiva que le costó la vida.

Tal obra, se centra en plantear los siguientes interrogantes: ¿Qué sucedió con el hijo de Deolinda Correa? ¿Qué sucedió con los niños secuestrados durante el último gobierno cívico-militar en nuestro país? Hilos conectores que abren posibilidades de reflexión y debate.

Como ciudadanos y ciudadanas debemos asumir la responsabilidad social de colaborar y alentar con aquellos ciclos culturales destinados a generar consensos colectivos que promuevan el respeto por los derechos humanos, la aceptación de la pluralidad cultural e ideológica; así como también la construcción de una democracia que supere el formalismo y promueva no sólo igualdad jurídica sino también económica, social hacia todas las identidades culturales.

Es por ello les solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de declaración.

Sergio D. Castrillón

6.4.21**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.590)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el proyecto de ley de “Ley Nacional de Lucha contra la Endometriosis”, que tramita bajo el número de Expediente Nro. 0801-D-2022 de la Cámara de Diputados de la Nación.

Se insta, mediante el señor Gobernador de la Provincia, a los señores legisladores nacionales en representación de Entre Ríos, a tratar y sancionar en forma urgente el proyecto de ley mencionado, y se solicita que se remita copia de la presente a los señores y señoras diputados/as y senadores/a nacionales en representación de la Provincia de Entre Ríos, y a la Cámara de Senadores de la Provincia.

ACOSTA – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – ANGUIANO –
SATTO – SOLARI – ZACARÍAS – BRUPBACHER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto se quiere declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto de ley bajo Expediente Nro. 0801-D-2022 que tramita en la Cámara de Diputados de la Nación, y se interesa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a que inste a los señores/señoras diputados/as y senadores/a nacionales para que traten y aprueben en forma urgente el mismo.

Dicho expediente tiene por objeto proponer la regulación del abordaje de la lucha contra la endometriosis mediante la implementación de mecanismos que faciliten el acceso al derecho a la salud de quienes la padecen y la efectivización de programas o iniciativas que promuevan investigaciones integrales de la enfermedad, así como la información y concientización de la comunidad en torno a esta problemática.

La propuesta se ha elaborado a partir de los antecedentes, los aportes y el trabajo multi e interdisciplinario que se viene realizando en el programa de investigación institucional “Abordaje Integral de la Endometriosis desde la Educación, el Derecho y la Biomedicina” de la Universidad Nacional de San Luis.

La endometriosis es multifactorial y compleja. Incluso se la ha asociado con varios tipos de cáncer, enfermedades autoinmunes, asma, enfermedades atópicas o enfermedades cardiovasculares. Se trata de una afección persistente, de larga duración y recidivante que requiere un tratamiento continuo porque actualmente no existe una cura. La etiología de la enfermedad aún se desconoce. A ello se suman las dificultades para acceder a un diagnóstico oportuno y adecuado. La anamnesis a menudo resulta incompleta o incorrecta en virtud de que los síntomas de la enfermedad son inespecíficos y los dolores que las pacientes sufren durante la menstruación se consideran “normales”. De esta manera, la única herramienta “segura” para confirmar el diagnóstico es la laparoscopia y posterior evaluación histopatológica del tejido. Todo esto genera un retraso en el diagnóstico de entre 6 y 11 años, permitiendo que la enfermedad progrese de forma ininterrumpida.

La Sociedad Argentina de Endometriosis estima que sólo el 10% de los ginecólogos tiene en cuenta a esta enfermedad y que el 65% piensa que el dolor es normal o confunde los síntomas con patologías que van desde el colon irritable hasta la constipación.

Las anteriores consideraciones dan cuenta de la necesidad de contar con una ley en el país que aborde integralmente la lucha contra la endometriosis. En otras palabras, las características de una enfermedad crónica e invalidante, su alta prevalencia, el actual estado de avance de las investigaciones científicas (aún insuficiente), la invisibilización de la enfermedad a nivel social, el negativo impacto en todas las dimensiones de vida de las pacientes.

El régimen propuesto en el Expediente Nro. 0801-D-2022 plantea darle un impulso al conocimiento, investigación, tratamiento y contención a la mujer que padece de esta patología, por lo que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto, ya que considero importante y urgente que esta Honorable Cámara se exprese e inste a los legisladores nacionales a través

del Poder Ejecutivo, a tratar y aprobar el proyecto de ley mencionado en atención a la importancia en la salud de las mujeres que tienen este tipo de proyectos.

Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Martín C. Anguiano – Jorge D. Satto – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.22**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.591)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Nominar a Juan Pablo II patrono de los deportes en Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – SATTO – ANGUIANO – BRUPBACHER – SOLARI – ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Karol Józef Wojtyła nació el 18 de mayo de 1920 en Wadowice, un pueblo de Polonia cercano a Cracovia. Fue el papa 264 de la Iglesia católica y soberano de la ciudad del Vaticano desde el 16 de octubre de 1978 hasta su muerte en 2005. Fue canonizado en 2014, durante el pontificado de Francisco, lo que lo convierte en santo de la Iglesia católica.

Tras haber sido obispo auxiliar (desde 1958) y arzobispo de Cracovia (desde 1962), se convirtió en el primer papa polaco de la historia, y en el primero no italiano desde 1523. Su pontificado de casi 27 años fue el tercero más largo en la historia de la Iglesia católica, después del de San Pedro (se cree que entre 34 y 37 años, aunque su duración exacta es difícil de determinar) y el de Pío IX (31 años).

Juan Pablo II consideró el deporte un medio adecuado para la educación de la persona, de hecho, él siempre lo practicó, lo que le permitió tener una fortaleza física sorprendente a pesar de su edad y problemas de salud. Fútbol, canoa, esquí -que siguió practicando después de ser elegido papa- hockey sobre hielo, ciclismo, natación y senderismo fueron los deportes que le marcaron desde niño. Utilizaba el fútbol para enviar mensajes en sus discursos en los que destacaba su importancia para la promoción de valores como la tenacidad, el espíritu de sacrificio, el respeto mutuo, la lealtad, la amistad y el trabajo en equipo.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Martín C. Anguiano – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Deportes.

6.4.23

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.592)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre situación actual de turnos para resonancias magnéticas y mantenimiento y compra de resonadores magnéticos en hospitales públicos de la provincia de Entre Ríos.

Primero: Cuántos hospitales públicos de la Provincia de Entre Ríos cuentan con resonadores magnéticos.

Segundo:Cuál es el motivo por el que los usuarios de los hospitales públicos que tienen su sede en la capital de la Provincia no pueden conseguir turnos para realizarse resonancias magnéticas y cómo es la situación en el resto de los departamentos de la provincia de Entre Ríos.

Tercero: Habiendo tomado conocimiento por usuarios de la ciudad de Paraná de que el Hospital Escuela en Salud Mental no cuenta con un resonador magnético que se informe por qué motivo no se invierte en la compra del mismo.

Cuarto: Habiendo tomado conocimiento por usuarios de la ciudad de Paraná de que el Hospital de la Baxada Doctora Teresa Ratto cuenta con un resonador magnético pero no brindan turnos para realizar resonancias magnéticas que se informe cuál es el motivo para dicha decisión siendo que es el único en funcionamiento actualmente.

Quinto: Habiendo tomado conocimiento por usuarios de la ciudad de Paraná de que el resonador magnético que se encuentra en el Hospital San Martín está roto, que informen por qué motivo no se arregla, si se realiza algún mantenimiento para evitar su ruptura y cuál es el plazo previsto para realizar la correspondiente inversión para garantizar el arreglo del mismo.

VARISCO – FOLETTO – CUSINATO – MANEIRO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.593)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de instar a que actualice de manera inmediata el haber jubilatorio de las Amas de Casa beneficiarias de la Ley Nro. 8.107, para dar cumplimiento a lo establecido por Ley Provincial Nro. 9.751 en su Artículo Nro. 11º.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VARISCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 1998 se creó mediante la Ley Provincial Nro. 8.107 el “Régimen de Jubilación de Ama de Casa de la Provincia” la cual generó un derecho y oportunidad para todas las amas de casa a los efectos de dicha ley para todas las mujeres que realizan tareas de atención del hogar, que no perciben remuneración y forman o formaron parte o tienen o tuvieron a cargo un grupo familiar, cualquiera sea su estado civil.

En la Ley Nro. 8.107 su Artículo 11º establecía que “El haber jubilatorio del ama de casa, será equivalente al mínimo otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.”.

En el año 2006 se sancionó la Ley Nro. 9.751 que en su Artículo 7º modifica el Artículo 11º de la Ley Nro. 8.107 y queda establecido de la siguiente manera: “Artículo 7º.- Sustitúyase

el Artículo 11º de la Ley Nro. 8.107 el que quedará redactado de la siguiente forma: “El haber jubilatorio de las Amas de Casa beneficiarias de la Ley Nro. 8.107, será fijado de manera expresa y específica por el Poder Ejecutivo provincial”.

Mediante ésta modificación pasa el Poder Ejecutivo provincial a fijar el haber jubilatorio de las amas de casa de nuestra provincia, y al día de la fecha el mismo es de una vergonzosa suma de \$600 (pesos seiscientos).

No podemos permitir de ninguna manera que las leyes que se crean reemplazando anteriores se utilicen para quitar derechos, o para perjudicar los beneficios otorgados por una ley anterior. Pasar de una suma que establecía el mínimo otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a una suma irrisoria que dejó de actualizarse hace muchísimos años es un retroceso en materia derechos.

Por lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lucía F. Varisco

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

6.4.25

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.594)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés público a la Danza en sus diversos géneros y manifestaciones, existentes y por existir, considerándola patrimonio artístico y cultural de la identidad entrerriana.

ARTÍCULO 2º.- Será objeto de la presente ley, la promoción, el resguardo, la preservación, el fomento, la difusión, el estímulo y el apoyo de la danza en todo el territorio entrerriano, en sus diversos géneros y manifestaciones.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la presente ley se considera:

1) Danza: todo hecho de movimiento manifestado artísticamente, que apele a lo comunicativo, expresando ideas, emociones, sentimientos, visión del mundo y que refleje modalidades estéticas en sus distintos géneros, estilos y formatos interpretativos; asimismo se considera el quehacer de la danza a las creaciones, investigaciones, documentaciones, formaciones, gestiones, relacionadas al hecho dancístico.

2) Trabajadores de la danza: aquellas personas que cumplen función laboral directa con la actividad de la danza, como ser bailarines, coreógrafos, directores, docentes, ensayadores, entrenadores, investigadores, productores, gestores, ayudantes, asistentes, técnicos y todo otro rol a crearse en el futuro.

3) Se reconoce al artista de manifestaciones dancísticas como a quien produce, crea, interpreta elementos materiales y/o simbólicos de significación cultural vinculados a la danza.

4) Es competente en danza aquella persona que sea capaz de aplicar un cuerpo sistemático de conocimiento consistente en la práctica de técnicas, saberes, habilidades y competencias propias de la danza.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 4º.- Créase el Instituto Provincial de la Danza; como ente autárquico vinculado al ámbito de la Secretaría de Cultura y del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos -o el organismo máximo que en el futuro los reemplace-.

Órgano rector de la protección, promoción, fomento y apoyo de la actividad dancística, con independencia funcional, económica y administrativa.

ARTÍCULO 5º.- Es función del Instituto Provincial de la Danza, ejercer una política integral de resguardo y fomento de la misma, a través de:

1) Apoyo -económico, estructural y/o organizativo-, destinado a la creación, producción, investigación, gestión y circulación de la danza; a la formación y perfeccionamiento de trabajadores y trabajadoras de la danza y de artistas de manifestaciones dancísticas; así como al sostenimiento y/o equipamiento de salas, centros culturales, teatros, espacios alternativos u otros, que dediquen parte de su programación a la disciplina;

- 2) Creación y fomento de circuitos de obras y/o capacitaciones, organizados estratégicamente con suficiencia idónea que garanticen la práctica segura y de calidad de la actividad en todo el territorio provincial; tales acciones deben ser llevadas adelante con suficiencia profesional, planificación pertinente y difusión tendiente a la consecución de público y su sensibilización con el hacer de la danza;
- 3) Difusión y promoción de la danza a través de producciones, ediciones y/o publicaciones en distintas formas y/o formatos creados o a crearse en el futuro en diversos ámbitos culturales, educativos, socio-comunitarios, de salud y calidad de vida;
- 4) Accesibilidad a la información, por medio de herramientas comunicacionales del Estado y apoyo a medios de comunicación independientes, con perfil en danza;
- 5) Estímulo y fomento de la investigación, el registro dancístico en pos de producir, preservar y socializar el conocimiento incluyendo su circulación, junto al patrimonio de la danza entrerriana;
- 6) Incentivo a organismos, instituciones, agrupaciones, espacios u otros, destinados a la documentación, archivo, registro, recuperación, conservación y/o difusión del patrimonio de la danza;
- 7) Incentivos, apoyo y fomento a la participación en la organización de ciclos, concursos, certámenes, congresos, seminarios, festivales, encuentros, eventos, y/o programas relacionados a la promoción de la danza;
- 8) Aconsejar y fomentar la inclusión desde el CGE, de la danza, como parte de la formación integral educativa en todos los niveles.

ARTÍCULO 6º.- El Instituto Provincial de la Danza ejercerá las siguientes facultades:

- 1) Otorgar los beneficios mencionados en el Artículo 4º de la presente ley;
- 2) Representar la actividad dancística ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales;
- 3) Participar en la planificación de políticas -públicas y autogestivas- y programas, articulando acciones de promoción, resguardo y fomento de la danza, en coordinación con organizaciones y jurisdicciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales;
- 4) Suscribir convenios de colaboración en el marco de políticas públicas, con organismos y entidades municipales, provinciales, nacionales e internacionales, ONG e independientes autogestivas;
- 5) Crear el Registro Provincial de Trabajadores de la Danza;
- 6) Crear el Observatorio de la Danza como medio de construcción de conocimientos, investigación, planificación, evaluación de acciones, debates y propuestas de la comunidad de la danza;
- 7) Crear una comisión permanente como órgano honorario, que garantice la paridad de género y la representación de las diversidades, ad-honorem, no vinculante, integrada por representantes de los centros de formación, asociaciones profesionales y organizaciones sindicales con personería gremial;
- 8) La comisión será órgano de decisión, asesoramiento y colaboración sobre la danza, así como del ejercicio en el campo laboral de la danza, siempre y cuando el ejercicio de esas funciones sea con sujeción a las siguientes disposiciones:
 - a) Contar, cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia laboral o en la función pública, con adecuadas garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento y resguardo los derechos de las y los trabajadores;
 - b) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción alguna;
 - c) Ejercer las actividades de danza dentro de los límites de competencia determinados por esta ley y su reglamentación;
 - d) Cuidar, velar y respetar que el ejercicio en el campo laboral de la danza sea desempeñado por personas idóneas dentro del límite de competencia determinado por esta ley, con certificación habilitante y/o con formación profesional adquirida como bagaje de la experiencia cultural.

La comisión es órgano de decisión sobre acciones de:

- Asesorar sobre el desempeño en cargos especiales, o extraordinarios -en gestión, en administración, en supervisión, en acompañamiento, u otros- respetando las responsabilidades de la presente ley, limitando o regulando funciones si fuere necesario.
- Colaborar con la presidencia e integración de tribunales o jurados en los concursos para el ingreso o cobertura de cargos en diversos ámbitos culturales, educativos, socio-comunitarios,

de salud y calidad de vida, actividades de legislación, y la dirección de establecimientos educativos en el área de incumbencia.

- Integrar y participar en los organismos que fomenten, resguarden o regulen el sector cultura, de acuerdo a las incumbencias de títulos y certificados habilitantes, sin perjuicio de las que se compartan con otros profesionales del ámbito.

- Participar en organizaciones -ONG e independientes autogestivas- y entidades municipales, provinciales, nacionales e internacionales, en la creación y mantenimiento de condiciones dignas del desempeño de la danza, tanto en su condición profesional como amateur, atendiendo a la jerarquización de la danza.

- Participar en la formulación, diseño, implementación y control de políticas, planes y programas de atención a la danza y la cultura.

- Convenir con entes reguladores políticas de resguardo de beneficios de la seguridad social, con carácter integral e irrenunciable, garantizando que todas las contingencias previsionales de la Constitución nacional estén cubiertas.

ARTÍCULO 7º.- El Instituto Provincial de la Danza en ningún caso resguardará:

a) Se desempeñen tareas que pudieren provocar accidentes o prestaciones insuficientes por la falta de elementos indispensables para el buen desarrollo de la actividad, o la falta de personal adecuado en cantidad y/o calidad o inadecuadas condiciones de los establecimientos;

b) Se realicen, se propicien, se induzcan o se colabore directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad e integridad humana;

c) Se delegue en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad;

d) Se desempeñen actividades de la danza con procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud y la vida.

ARTÍCULO 8º.- El Instituto Provincial de la Danza suscribirá convenios con organismos de educación sistemática, conviniendo con entes reguladores de la educación formal, no formal, público o privado, con el propósito de:

1) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, así como inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en organismos pertinentes a la educación formal;

2) Ofrecer capacitación especializada de conformidad a la danza;

3) Revalidar título, diploma o certificado equivalente, por autoridad competente de acuerdo al régimen oficial de conformidad con la legislación vigente;

4) Convenir listados de escalafón, extendiendo la participación y la inclusión de la danza en las escuelas de educación obligatoria, fomentando la creación de nuevas carreras y modalidades de formación. Y por ello, propenderá a:

a) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento, consolidación y regulación de prácticas profesionalizantes relacionadas a la educación por medio de la danza;

b) Mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de abordaje de la educación en danza en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal;

c) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades, así como la promoción del trabajo docente con calidad, eficiencia y efectividad educativa;

d) Articular las instituciones y los programas de educación en danza con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.

ARTÍCULO 9º.- La dirección y la administración del Instituto Provincial de la Danza estarán cargo de un (1) directorio, compuesto por:

1) Un (1) integrante designado por el Poder Ejecutivo, con rango de Director General y que presente trayectoria, títulos y credenciales acordes con el sector de la danza;

2) Cuatro (4) integrantes elegidos por la comunidad de la danza en representación de los distintos departamentos de la Provincia, sectorizados en regiones provinciales.

El Directorio está facultado para redactar el reglamento interno, estableciendo las funciones, periodicidad y responsabilidad de sus integrantes, siendo rentados los cargos de los mismos.

ARTÍCULO 10º.- Los integrantes del Directorio deben cumplir los siguientes requisitos:

1) Tener trayectoria reconocida en la actividad;

2) Poseer cinco (5) años de residencia consecutiva en la Provincia inmediatamente anterior a la fecha de su designación. Aquellas personas que se encuentren fuera de la Provincia con motivo de formarse o capacitarse profesionalmente en cualquier área de la danza y lo puedan

acreditar, solo necesitan dos (2) años de residencia a su regreso en la Provincia para poder acceder al cargo;

3) Estar empadronado en el Registro Provincial de los Trabajadores de la Danza.

ARTÍCULO 11º.- De la duración. El Directorio se renovará cada dos años, con la posibilidad de reelección por un período consecutivo.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 12º.- El patrimonio del Instituto Provincial de la Danza se constituye con los bienes que le son transferidos por los organismos del Estado en sus distintos niveles, y demás bienes que se adquieren por compra, donación, legado, permuta o cualquier otro carácter.

ARTÍCULO 13º.- Créase el Programa para el Fomento, Divulgación, Producción, Protección, Investigación y Desarrollo para la Danza. Fondo Especial que será administrado por el Instituto Provincial de la Danza y se constituye por los siguientes recursos:

1) Una partida anual de fondos prevista en el Presupuesto General de la Administración Pública provincial que se ajuste al 20% del total de la partida que se destina a la Subsecretaría de Cultura, o el organismo que la reemplace;

2) Aportes provenientes del Gobierno nacional u otros organismos nacionales e internacionales públicos o privados;

3) Subsidios, herencias, donaciones o legados provenientes de personas y/u organismos públicos o privados;

4) Los fondos de auspicios de entidades públicas o privadas que se establezcan.

ARTÍCULO 14º.- El Instituto Provincial de la Danza es autoridad de aplicación de la presente ley el cual funcionará en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que a futuro lo reemplace y tendrá su domicilio sede en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 15º.- De forma.

VARISCO – FOLETTO – BRUPBACHER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley es tomado tanto en los siguientes fundamentos como en su articulado de una propuesta acercada a esta banca por los integrantes del Movimiento Entrerriano de Danza que se encuentran alineados al Movimiento Federal de Danza, como producto de una articulación realizada en una mesa de trabajo con representantes de la provincia de Entre Ríos, el cual comparto respetando su espíritu y esperando que se le dé su respectivo tratamiento en comisiones.

La actualidad cultural apela a la urgencia de garantizar que los y las habitantes de la Provincia de Entre Ríos gocen del acceso universal, equitativo e inclusivo a los derechos de sujetos de la danza, entendiendo como tales derechos, los de: crear, producir y difundir obra cultural, individual y colectiva, en libertad y sin censura previa. Con ello desarrollar la identidad cultural danzada respetando la diversidad, la interculturalidad y el origen de las personas y/o grupo al que pertenecen.

Como describe el texto de proyecto de Ley de Cultura de la Provincia, se manifiesta que quien hace danza podrá ejercer sus propias prácticas culturales, sin distinción de etnia, credo, sexo, o condiciones biopsicosocial y económica, en el marco de una democracia cultural donde se respeten los derechos fundamentales y garantías constitucionales.

Para el presente proyecto se referirá al texto del proyecto de Ley Nacional de Danza el cual establece en su primer artículo que “la danza, en sus diversos géneros y manifestaciones, por su valor social y por constituir un factor esencial en el desarrollo de la cultura al ser creadora de valor simbólico, será objeto de promoción, estímulo y apoyo por parte del Estado”.

Como el texto indica, la danza, ha logrado, por un lado, mantenerse activa como elemento de socialización a través de diferentes expresiones que hacen a la vida cotidiana, como fiestas, celebraciones, bailes tradicionales, bailes sociales; y por otro lado, como disciplina artística que supone instrucción y estudio hasta llegar a su grado máximo en tanto profesionalización de la actividad; contando con innumerables estilos, técnicas, tendencias, forma parte -tal como otras artes- de la construcción simbólica identitaria que hace a la noción de cultura, en su sentido más amplio.

Al acordar que el Estado debe avanzar en materia cultural, es menester señalar, como lo viene haciendo el Movimiento Federal de Danza a nivel país y el Movimiento Entrerriano de Danza en la provincia, que aún existen áreas carentes de legislación. La danza es una de ellas, puesto que la comunidad que danza encuentra dificultades para desarrollarse al carecer de políticas o programas que la contengan y garanticen en su práctica, crecimiento y sustentabilidad.

Desde los colectivos de hacedores y hacedoras culturales han sido varios y variados los intentos de los y las trabajadores de la danza por lograr un marco jurídico para la actividad sin llegar a concretarse más que a través de soluciones parciales -y en línea con los textos creados para este fin-. La necesidad de una legislación para la danza no es sólo una bandera que enarbola cada vez con más vigor la comunidad de la danza sino que, además, ha sido reconocida por el debate mancomunado y sostenido de quienes se desempeñan en danza junto a diversos sectores de la cultura.

Entiéndase que la danza se nutre de la cotidianeidad de la vida, originándose en diversos contextos; generando concepciones con diferentes sentidos atravesados por aspectos sociales, políticos, económicos y éticos. Se comprende entonces que el rol social de la danza, como medio de habilitación y rehabilitación de la dignidad humana, posibilita la construcción de formas otras de ser, hacer, sentir, percibir, crear y estar en el mundo.

Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Uriel M. Brupbacher.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

6.4.26

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.595)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre el cumplimiento de la Ley Provincial Nro. 5.336 sobre el ejercicio de la profesión de Psicología en instituciones públicas.

Primero: Qué instituciones públicas provinciales cuentan con psicólogos matriculados para el ejercicio de las tareas establecidas en el Artículo Nro. 3º de la Ley Provincial Nro. 5.336.

Segundo: En cuanto a la incumbencia establecida en el Artículo Nro. 3º, sobre la realización de las tareas de estudio y de orientación del educando, de los agentes educativos y de las instituciones educacionales, si hay profesionales de la Psicología matriculados ejerciendo dicha función en todas las escuelas de la provincia de Entre Ríos y si no es así cual es el porcentaje de escuelas que cuentan con psicólogos matriculados en sus equipos de orientación y tutoría.

Tercero: Se existe en el CGE algún equipo constituido por psicólogos matriculados para el control de la enseñanza y difusión del conocimiento y técnicas psicológicas, tal como establece el Artículo Nro. 3º de dicha ley y en caso que no existiera si está previsto constituirlo.

Cuarto: Si todos los hospitales, centros de salud y programas provinciales que dependen del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos cuentan con un equipo interdisciplinario con profesionales matriculados para el abordaje de la salud mental.

VARISCO – FOLETTO – BRUPBACHER – CUSINATO – MANEIRO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.27

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.596)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre contrataciones de ingenieros matriculados en la provincia de Entre Ríos para la realización de obras.

Primero: Cuáles son las áreas en las que se cuenta con profesionales de la Ingeniería Civil (ingeniero civil, ingeniero en construcciones, ingeniero en vías de comunicación y/o transporte, ingeniero hidráulico, ingeniero en recursos hídricos, e ingenieros y profesionales con títulos afines) matriculados contratados en la provincia de Entre Ríos, tal como establece la Ley 8.802 del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos para el ejercicio profesional con las incumbencias de los mismos según Artículos Nro. 1º y Nro. 3º de dicha norma.

Segundo: Si han tenido irregularidades sobre los profesionales contratados, y si han podido garantizar que las mismas se solucionen.

Tercero: Cuál es la nómina de profesionales contratados para trabajos que deben ser ejecutados por profesionales de la Ingeniería Civil (Ley 8.802 Artículo Nro. 1º) en las áreas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Ministerio de Desarrollo Social y IAPV, Secretaría Ministerial de Energía, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección General de Hidráulica, Dirección General de Obras Sanitarias, Unidad Ejecutora Provincial, CAFESG y todo otro órgano provincial que los requiera, y si todos ellos se encuentran matriculados en esta provincia.

Cuarto: Si hay algún control, o solicitud de constancia de matriculación como requisito para la contratación del personal que debe cumplir tareas de la Ingeniería Civil en la Administración provincial, tal como establece la Ley 8.802 del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos para el ejercicio profesional con las incumbencias de los mismos según los Artículos Nro. 1º y Nro. 33º de dicha norma. Y si no lo hubiera si se piensa establecer algún requisito para garantía del cumplimiento de dicha ley.

VARISCO – FOLETTO – CUSINATO – MANEIRO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.597)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo para este H. Cuerpo el proyecto de eliminación de la renovación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) para casos de discapacidad funcional permanente e irreversible, autoría de los diputados nacionales Martín Tetaz y Carla Carrizo.

TRONCOSO – SATTO – VITOR – MATTIAUDA – ANGUIANO – BRUPBACHER – SOLARI – ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que, el objetivo del proyecto que se pretende declarar de interés es remover obstáculos y allanar el camino en el acceso a los derechos que tienen las personas con discapacidad mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) y en este caso, en las situaciones más vulnerables cuando se trata de personas que tienen discapacidades permanentes e irreversibles.

Que según el documento “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud” (CIF), publicado en 2001 por La Organización Mundial de la Salud (OMS), se considera que la discapacidad es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, originada en la interacción entre la persona con una condición de salud y los factores contextuales (entorno físico, humano, actitudinal y socio político), para desenvolverse en su vida cotidiana, dentro de su entorno físico y social, según su sexo y edad.

Que la limitación en la actividad se refiere “Las dificultades que un individuo puede tener, en el desempeño/realización actividades” (OMS 2000). Y la restricción en la participación incluye, “los problemas que un individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales” (OMS 2001). Que en la Argentina la prevalencia de población con dificultad de 6 años y más, es 10,2%. En términos absolutos, se corresponde con una estimación de 3.571.983 personas (Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, 2018). Del total mencionado, el 59,0% tienen solo una dificultad, el 30,5% tiene dos dificultades o más, y el 10,5% tiene certificado de discapacidad vigente. Ello refiere a toda persona que tiene una alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, física, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implica desventajas considerables para su adecuada integración familiar, social o laboral. Que el Certificado Único de Discapacidad (CUD) es un documento de validez nacional emitido por una junta evaluadora interdisciplinaria de cada jurisdicción del país, que se encarga de evaluar las limitaciones. Éstas son fijadas por normativas nacionales que establecen las condiciones y criterios para que se otorgue el Certificado al momento de la evaluación. Actualmente el Decreto Nro. 95/2018 que sustituye el Artículo 3º de la Ley Nro. 22.431, establece que la Agencia Nacional de Discapacidad es la encargada de certificar la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado así como las posibilidades de la rehabilitación del afectado e indicará, teniendo en cuenta la personalidad y los antecedentes del mismo, qué tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar, que la tramitación del CUD es voluntaria y gratuita y sirve fundamentalmente para acceder a los siguientes derechos:

- Cobertura del 100% en las prestaciones de rehabilitación (medicamentos, equipamientos, tratamientos) que sean requeridos en relación a lo que fue certificado como discapacidad;
- Traslados gratuitos en el transporte público terrestre;
- Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad, asignación familiar por hijos con discapacidad, asignación por cónyuge por discapacidad;
- Exención de pago de peaje, impuestos (municipales, patentes, entre otros);
- Símbolo internacional de acceso: libre estacionamiento en los lugares permitidos.

Que, además, el CUD incluye un vencimiento, es decir, necesita ser renovado en todas las ocasiones. Según la página argentina.gob.ar, los requisitos de renovación pueden variar en relación a la edad de las personas: de 0 a 5 años, tiene un vencimiento máximo de 5 años; personas mayores de 5 años, máximo 10 años. Y en muchos otros casos queda a criterio según como lo determine la Junta Evaluadora Interdisciplinaria.

Que la lógica de contar con una fecha de vencimiento que marca la validez del Certificado responde al hecho que la situación de la persona con discapacidad es dinámica, se modifica, ya sea para contemplar un cambio en la modalidad de prestación o agravamiento en su condición de salud, entre otros. Por esta razón, se renueva según el plazo que indique la Junta Evaluadora Interdisciplinaria, por lo que es necesario que la Junta realice una nueva evaluación.

Ahora bien, este proceso no distingue aquellas situaciones donde se presentan discapacidades permanentes e irreversibles, de aquellas que son transitorias o prolongadas por un determinado plazo, creando trámites innecesarios para muchas personas que hoy se encuentran en esta situación y dependen de su familia para poder realizarlo. De esta manera, renovar el CUD cuando la discapacidad es irreversible, somete a su grupo familiar a trámites engorrosos y burocráticos, muchas veces termina por imposibilitar un correcto acceso a las prestaciones.

Que, para dar respuesta a esta situación, el presente proyecto establece que el CUD debería expedirse por última vez y de forma definitiva para los casos de discapacidad funcional permanente e irreversible, sin perjuicio de los controles periódicos que puedan exigir las juntas evaluadoras, para realizar la adecuación normativa al nuevo proceso administrativo, se establece en el Artículo 2º que la autoridad de aplicación deberá dictar las normas aclaratorias

y complementarias necesarias, para la implementación de la presente ley, simplificando los trámites asociados a la tramitación del CUD.

Que específicamente el proyecto de eliminación de la renovación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) para casos de discapacidad funcional, permanente e irreversible propone:

“Artículo 1º.- Establécese que el Certificado Único de Discapacidad (CUD) no deberá renovarse y mantendrá plena vigencia y validez desde la fecha de su emisión, en aquellos casos en los que se determine la existencia de una discapacidad funcional, permanente, e irreversible, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nro. 22.431 -texto según Decreto Nro. 95/2018- o en la que en un futuro la reemplace.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación deberá dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para la implementación de la presente, simplificando los trámites asociados a la tramitación del Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Artículo 3º.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar sus legislaciones y normativas reglamentarias y de ejecución a las disposiciones de la presente ley.”.

Es dable destacar que, la presente declaración de interés se suma a la iniciativa llevada a cabo en la ciudad de Concordia, por la concejal Carola Laner.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración de interés legislativo.

Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Desarrollo Social.

6.4.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.598)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el programa Madiva, a llevarse a cabo en la Unidad Penal Nro. 5 de Victoria Entre Ríos, constituyéndose en una experiencia para la transformación del sistema penitenciario basada en la educación.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO – FOLETTO – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – SATTO – SOLARI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El programa Madiba, surge de la investigación de la investigadora del Conicet, doctora Claudia Perlo. Dicho programa comporta una experiencia piloto que se implementará en la Unidad Penal Nro. 5 de la ciudad de Victoria. El mismo busca generar conocimiento para la transformación progresiva y gradual del sistema penitenciario, basada en la educación.

El Programa encuentra antecedentes en años de investigaciones de la doctora Perlo, realizadas a través del Conicet, en torno a la prevención de la violencia en instituciones educativas y comunitarias en barrios urbanos vulnerables. Recoge, además, experiencias nacionales e internacionales en instituciones y sistemas penitenciarios con probados resultados.

El problema de la seguridad pública y la violencia social constituyen un flagelo humano que requiere un cambio estructural, social y cultural que se constituya en política de Estado. El programa Madiba es una herramienta necesaria para lograr los objetivos deseados. Esta implementación como experiencia piloto aportará datos importantes a la hora de formular las propuestas de cambio de un sistema que requiere la atención del Estado.

Por ello, solicito a esta Cámara su voto favorable al presente proyecto.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Eduardo M. Solari.

6.4.30**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.599)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Semana del Cooperativismo y el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas**

ARTÍCULO 1º.- Instituir en todas las instituciones educativas de nivel primario y secundario, de gestión pública y gestión privada, de la Provincia de Entre Ríos la “Semana del Cooperativismo y el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas”, a desarrollarse durante toda la semana del ciclo lectivo anterior al inicio del receso escolar de invierno.

ARTÍCULO 2º.- Los objetivos de la Semana del Cooperativismo y el Mutualismo:

- Promover el conocimiento, estudio y reflexión sobre el cooperativismo y mutualismo en las escuelas;
- Promover los valores y principios del cooperativismo y mutualismo en la educación primaria y secundaria de la Provincia;
- Promover la práctica colectiva e interdisciplinaria, a partir de una reflexión crítica sobre los procesos asociativos en las instituciones educativas, vivenciando experiencias mutualistas y cooperativistas;
- Contribuir al Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista (Resolución Nro. 2.140/2014 CGE) a partir del desarrollo de talleres destinados a promover aprendizajes relacionados con la vida, con el entorno físico, social y cultural próximo al alumno/a, a partir de técnicas de enseñanza-aprendizaje flexibles, dinámicas y abiertas.

ARTÍCULO 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Consejo General de Educación, el que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º;
- b) Diagramar, en coordinación con el Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos (IPCYMER), la modalidad, actividades y talleres a realizarse en las escuelas primarias y secundarias, de gestión pública y gestión privada de Entre Ríos, para la implementación de la Semana del Cooperativismo y el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas;
- c) Promover la firma de acuerdos de colaboración con entidades mutualistas y cooperativistas de primer y segundo grado radicadas en la provincia de Entre Ríos para el desarrollo de las distintas jornadas de la Semana del Cooperativismo y el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas;
- d) Propiciar enlaces con los organismos nacionales e internacionales vinculados a la temática del cooperativismo y mutualismo para contribuir y/o complementar la formación, estructuración y dictado de los contenidos de la Semana del Cooperativismo y el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas;
- e) Fomentar las relaciones con asociaciones de la sociedad civil, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, vinculadas a la temática del cooperativismo y mutualismo para contribuir y/o complementar la formación, estructuración y dictado de los contenidos de la Semana del Cooperativismo y el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas.

ARTÍCULO 4º.- Créase bajo la órbita de la autoridad de aplicación, el “Consejo Asesor en Cooperativismo y Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas”. Dicho organismo se integrará con especialistas pertenecientes a universidades y/o grupos de investigación públicos y privados con reconocida trayectoria, como también con representantes de instituciones del sector privado, de la sociedad civil o de organismos públicos con actuación en el área. Su objetivo será el estudio, seguimiento y evaluación de la implementación de las actividades a realizarse en el marco de la Semana del Cooperativismo y el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas.

ARTÍCULO 5º.- Se invita a los gobiernos de los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley e incorporar los contenidos de la Semana del Cooperativismo y

el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas en las instituciones educativas, formales y no formales, que se encuentren bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO 6º.- Se deberán realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos que demande la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ZACARÍAS – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – SATTO –
BRUPBACHER – CUSINATO – ACOSTA – JAROSLAVSKY –
FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El primer sábado del mes de julio de cada año se conmemora el Día Internacional de las Cooperativas. La fecha fue promovida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, organismo que instó a los gobiernos, organizaciones internacionales, organismos especializados y cooperativas a observar anualmente este día a partir de 1995, en honor al centenario de la creación de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), portavoz de las cooperativas de todo el mundo. Mientras que el primer sábado de octubre de cada año se celebra en nuestro país el Día Nacional del Mutualismo, establecido mediante el Decreto Nro. 22.946 del 25 de septiembre de 1945.

La provincia de Entre Ríos ha sido pionera en materia de cooperativismo y mutualismo, fomentando su impulso y reconocimiento constitucional. Según el Padrón de Entidades del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, nuestra provincia cuenta con 568 cooperativas vigentes y 150 mutuales vigentes¹.

El movimiento mutualista pregona entre sus asociados los valores de reciprocidad o ayuda mutua, solidaridad, justicia, equidad, libertad, respeto, transparencia y honestidad, buscando derramar los mismos hacia la sociedad en su conjunto. Asimismo, sustenta su accionar a partir de los principios de adhesión voluntaria, organización democrática, neutralidad institucional, contribución acorde a los servicios a recibir, capitalización de los excedentes, educación y capacitación social y mutual e integración para el desarrollo, oficializados en el IV Congreso Nacional de Mutualismo de 1979.

De la misma manera, el movimiento cooperativista sustenta su actividad a partir de valores y principios que rigen su accionar. Dentro de los primeros se destacan ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad; mientras que los principios fueron receptados en ocasión del Congreso Mundial de la Alianza Cooperativa Internacional de 1995, a saber: educación, capacitación e información; control democrático por los socios; participación económica de los socios; preocupación por la comunidad; autonomía e independencia; asociación voluntaria y abierta y cooperación entre cooperativas.

Como es posible observar, el mutualismo y el cooperativismo le asignan un papel fundamental a la educación como mecanismo de cambio y transformación social y de las comunidades. La Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece por medio del Artículo 11 que todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho de enseñar y aprender conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Por esto, fortalecer la educación con contenidos orientados a resolver problemas de fragmentación y desigualdad, particularmente en el contexto actual, constituye un paso fundamental para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

La promoción del cooperativismo y el mutualismo en las escuelas entrerrianas se erige como una necesidad imperiosa en los tiempos actuales, planteando el aprendizaje como un trabajo socialmente productivo en la escuela. Ello presupone la puesta en práctica del esfuerzo propio y la ayuda mutua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, en pos de gestionar el conocimiento, desde el hacer con ciencia y con conciencia.

De esta manera, y en coincidencia con la celebración del cooperativismo a nivel mundial, se propone el establecimiento de la Semana del Cooperativismo y el Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas a realizarse todos los años durante toda la semana del ciclo lectivo anterior al inicio del receso escolar de invierno. De esta manera se logrará promover el accionar cooperativo y mutual en los ámbitos escolares entrerrianos.

En Entre Ríos la necesidad de formación educativa en este marco está presente desde hace décadas. En 1985 por medio de la Ley Nro. 7.583 se declara de interés provincial la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación. Además, determina que la misma sea desarrollada de forma obligatoria en todos los establecimientos educativos de jurisdicción provincial.

Esta propuesta de creación de la “Semana del Cooperativismo y Mutualismo en las Escuelas Entrerrianas” pretende contribuir a la promoción del cooperativismo y el mutualismo en las escuelas desde dos vías: la primera, aportando a la Ley de Educación de la Provincia de Entre Ríos Nro. 9.890 que contempla en el Artículo 11º que el Consejo General de Educación apruebe los lineamientos curriculares para cada nivel educativo obligatorio integrándose, de manera transversal, cooperativismo y mutualismo, junto a otras temáticas de interés social; y la segunda, apoyar el Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista, creado por medio de la Resolución Nro. 2.140 CGE en el año 2014. Este programa en particular contempla la historia del cooperativismo y el mutualismo junto a sus valores y principios. Asimismo establece el registro del cooperativismo en los diseños curriculares de educación primaria y secundaria.

La formación educativa impregnada del espíritu cooperativista y mutualista es imprescindible en los establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos, ya que sus postulados, a partir de sus respectivos valores y principios, permiten reconstruir vínculos y nutrir relaciones sociales, reconociéndonos colectivamente a través de las acciones y encontrarnos en la diversidad, en prácticas sociales que promuevan el interés por el bien común.

Al tener como objetivo el interés común, las mutuales se conciben como las entidades fundamentales de la economía social y solidaria que permiten satisfacer necesidades a través de los servicios que éstas brindan, promoviendo e impulsando el desarrollo integral del territorio. Las mismas abarcan importantes esferas del desarrollo económico y social de los territorios ya que prestan servicios vinculados a salud, turismo, consumo, préstamos, ahorro, capacitación, cultura, etcétera.

En esta misma línea, las cooperativas son el modelo económico más estable de la economía. En ellas, el desarrollo social, económico y cultural de todos sus socios es la prioridad, como así también el derrame de sus beneficios a las comunidades. Según estimaciones de Alianza Cooperativa Internacional, más del 12% de la población mundial es cooperativista en las 3 millones de cooperativas que existen a nivel global.

El sistema educativo provincial debe procurar que a través de las escuelas se puedan generar hábitos y herramientas en los estudiantes que permitan mejorar la situación de desarticulación del tejido económico y social en nuestras sociedades, resultado de los efectos de la pandemia a nivel global, pero también por la falta de trabajo mancomunado basado en principios solidarios. Como nos manifiesta la Alianza del Mutualismo de América, la unidad, solidaridad y asistencia mutua son, más que nunca, valores fundamentales que deberían ser la base de las decisiones de ciudadanos, de la sociedad civil y de las instituciones.

Considerando que las cooperativas y mutuales son actores vertebradores de la economía social, por medio de las cuales se generan trabajos genuinos y beneficios directos para sus asociados y la comunidad en su conjunto, y en plena coincidencia con el Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista de Entre Ríos de 2014, que establece la necesidad de adquirir el hábito de la pericia y la pertinencia de pensar, ver, juzgar, actuar, proyectar y evaluar de acuerdo y conforme con los principios cooperativos y su marco axiológico, solicitamos se acompañe el presente proyecto de ley.

1. Fecha de última consulta: martes 17 de mayo de 2022. Sitio web: <https://vpo3.inaes.gob.ar/Entidades/BuscarEntidades>

Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Uriel M. Brupbacher – José C. Cusinato – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos Cooperativos y Mutuales.

6.4.31**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.600)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés histórico cultural el libro titulado “Salvador Joaquín de Ezpeleta”, de autoría del arquitecto Juan Carlos González, un trabajo de reconstrucción histórica que narra la vida del fundador del primer oratorio de la Matanza (actualmente la ciudad de Victoria) el 13 de mayo de 1810, bajo la advocación de la virgen de Nuestra Señora de Aránzazu.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO – FOLETTA – VITOR –
MATTIAUDA – TRONCOSO – SATTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Salvador Joaquín de Ezpeleta, fue el gestor de la creación de la ciudad de Victoria, merced a su espíritu pionero y su incansable peregrinar logró la autorización eclesiástica y política para la creación del primer oratorio de la Matanza. Allí donde había un oratorio se construiría posteriormente una iglesia y con la iglesia el pueblo. Eligió como patrona a la Virgen de Aránzazu.

Ese hombre, su camino, su vida y su historia han sido objeto de investigación por parte del arquitecto Juan Carlos González, quien fiel a su estilo minucioso y detallista logró reunir documentos sobre los que ha basado su libro titulado, “Salvador Joaquín Ezpeleta, historia de su familia en Navarra, Guipúzcoa y el Río de la Plata durante los siglos XVIII y XIX”.

Esta obra, que cuenta la historia de uno de los pioneros más destacados en nuestra historia, nos muestra cabalmente los detalles de una época y una historia que es, como mucha de la de nuestros ancestros, la de hombres en su mayoría buscando mejores destinos que los que tenían en sus tierras y vinieron a estos lares, llenos de ilusión, fuerza y coraje.

De esas historias que vivieron esos hombres y mujeres nacimos casi todos nosotros, esos son nuestros ancestros y el Estado debe generar acciones que ayuden a rescatar y no olvidar nuestra historia, y a las personas que dieron sus primeros pasos en esta tierra.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Sara M.
Foletto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso –
Jorge D. Satto.

6.4.32**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.601)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la celebración de los 100 años de la congregación religiosa “Siervas de la Divina Providencia” y la “Obra Don Uva”, que tendrá lugar el 10 de agosto de 2022.

VITOR – ANGUIANO – TRONCOSO – SATTO – MATTIAUDA –
CUSINATO – ACOSTA – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto el reconocimiento de la celebración de los 100 años de la congregación religiosa “Siervas de la Divina Providencia” y la “Obra Don Uva” que tendrá lugar el próximo 10 de agosto.

Dentro de esta congregación encontramos cientos de religiosas que continúan hoy la obra iniciada por el sacerdote Pascual Uva en 1922, en Italia y que tres hermanas extendieron

a nuestra ciudad de Paraná, iniciando su labor apostólica en 1988. Las primeras en encender la llama de la caridad, en nuestra ciudad, fueron las ancianas, para las cuales las hermanas establecieron una residencia en calle Italia 450.

Siguiendo el espíritu y el ejemplo del fundador, al año siguiente, las hermanas concretaron su obra de caridad creando la “Escuela Especial Nro. 19 Nuestra Señora de la Divina Providencia”, para niños y jóvenes con discapacidad intelectual. La misma funcionó en una pequeña casa en la intersección de las calles Bertozzi y Nux y el taller para los jóvenes en las aulas de la Parroquia del Carmen.

Debido al creciente número de alumnos, la escuela debió cambiar de domicilio en varias oportunidades hasta que en julio de 1994 se trasladó al actual edificio construido por la Congregación, sito en calle José María Paz 4.480. La realización del mismo se logró gracias al aporte de cuarenta años de pensión de todas las religiosas de la Congregación (más de 400 hermanas) que consumaron, gran parte del patrimonio que tenían destinado para sustento de su vejez, en la concretización de este sueño del Fundador de extender su carisma a América Latina.

Desde entonces la Obra Don Uva no ha dejado de crecer en el servicio a las personas que más lo necesitan y hoy cuenta con 4 instituciones: la EPEI Nro. 19 “Nuestra Señora de la Divina Providencia”, el Centro de Día “Don Uva”, la Residencia Gerontológica “Sagrado Corazón” y el Hogar “San José”, asistiendo aproximadamente 170 personas y dando trabajo a más de 100 dependientes. Estos números se multiplican si pensamos en las familias que se benefician por la atención de sus seres queridos y aquellas que obtienen su sustento gracias a la fuente de trabajo proporcionada por la obra.

En función de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – José C. Cusinato – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky.

6.4.33

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.602)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “Ensayos sobre Educación y Alteridad”, obra compilada por la Mg. Carina Rattero.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto se gesta con la firme intención de declarar de interés de esta Cámara de Diputados de Entre Ríos el libro “Ensayos sobre Educación y Alteridad” autoría y compilación de Carina Rattero.

Ensayos sobre inclusión y alteridad es una obra colectiva que conforma un panorama completo de las problemáticas más acuciantes de nuestro tiempo en materia de formación. Propone abrir la discusión sobre la inclusión, poner en cuestión nuestros saberes, desnaturalizar la mirada y pesar el campo pedagógico actual.

Sensibles a la experiencia de alteridad, los autores buscan construir apuestas cotidianas entre saberes y decires para hacer lugar a la experiencia, al encuentro genuino con aquello que inquieta y produce alteración. Comprometidos con la educación en su carácter de soporte social, el libro constituye un aporte a todo aquel que sostenga proyectos contra los empates de la desigualdad, y una invitación a restituir a la palabra su capacidad para inventar contra las duras taxonomías con las cuales se excluye a lo diferente.

En virtud de lo expuesto anteriormente y con la convicción de apoyar y fomentar las actividades culturales y educativas, es que espero contar con el acompañamiento de mis pares.

Ángel F. Giano

7

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- A María Lidia Correa
- A las mujeres protagonistas de la Revolución de Mayo y a Rosario Vera Peñaloza
- Aniversario de la creación del Partido Justicialista

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Ramos.

SRA. RAMOS – Señor Presidente: hace muy poquitos días tuvimos la noticia de la partida física de una dirigente deportiva de la ciudad de Paraná, lo que ha generado mucho desconsuelo en la comunidad paranaense y sobre todo en la deportiva.

María Lidia Correa, más conocida como “Marita”, dedicó su vida a la docencia pero también fue dirigente del Club Universitario de Paraná, fue incluso presidenta de este club. Luego también asumió la Presidencia de Acludepa, también fue secretaria de la Federación Entrerriana de Clubes y vocal de la Confederación Argentina de Clubes.

Con el pasar de los años y además con convicciones claras, se logró consolidar como una destacada dirigente deportiva cumpliendo esas funciones en distintos organismos deportivos locales, provinciales y nacionales.

Marita se definió en una entrevista que le hicieron, como “mujer y lo demás por añadidura”. Y con esa humildad y carisma que caracterizaban a Marita, fue haciendo su camino.

Se desempeñó como docente en la Escuela “Cristo Redentor” y como maestra ad honorem también en la Escuela de Capacitación.

Fue en la década del 90 que, además de sus tareas laborales y familiares, comenzó también su incursión en lo deportivo en el club de su barrio, ella vivía frente al Club Universitario y sus hijos practicaban fútbol en esa institución deportiva. Comenzó trabajando en la subcomisión de fútbol del Club Universitario, después fue delegada en la Liga Paranaense de Fútbol, siendo la única mujer en ese momento dentro de una comunidad netamente masculinizada; además debió enfrentarse a ese ambiente, un ambiente muy difícil para las mujeres, el ambiente deportivo, con todo lo que eso implicaba y, sobre todo, con la perspectiva de que en los años 90 con las construcciones sociales que había todavía no era algo común.

Si bien siempre se manifestó a Marita ese cariño y afecto de toda la comunidad paranaense y la deportiva particularmente, como también de la gente del barrio y de la comunidad de su tan querido Club Universitario de Paraná, fue con la noticia de su partida que se hicieron evidentes las huellas que dejó a lo largo de su camino. Diversas instituciones deportivas de la ciudad de Paraná, así como la Liga Paranaense de Fútbol y otras asociaciones y federaciones han hecho públicas no solamente las virtudes que caracterizaban a Marita, sino también su constante entrega. Y pese a la enfermedad que ella transcurría y que hacía bastantes años que la afectaba, ella siguió cumpliendo con sus tareas, con sus funciones tanto en el Club Universitario como en Acludepa.

Sabemos que en esa trayectoria fue ganando espacios. Y, en lo personal, como dirigente deportiva, también ha sido para nosotros una fuente de inspiración y también un camino a seguir, por eso la consideramos un faro para todas nosotras que incursionamos, que participamos y que nos comprometemos en el ámbito deportivo.

No quería dejar pasar este momento de los homenajes, señor Presidente, para recordarla, para honrarla especialmente y también para pedir un minuto de silencio por su partida.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Vamos a proceder a guardar un minuto de silencio.

–Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Silvia Moreno para rendir homenaje.

SRA. MORENO – Muy buenas tardes a todos y a todas, diputados, alumnos y profesores que hoy nos están acompañando en esta sesión.

Estamos en un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo. Quienes integramos la Honorable Cámara de Diputados queremos homenajear especialmente a las mujeres que hicieron historia, que lucharon por la independencia y defendieron nuestra patria. Mujeres invisibilizadas por el relato oficial y que lucharon por sus ideas, sus propuestas, bregando por una patria más justa y más igualitaria. Ellas eran aristocráticas, campesinas, indígenas, entre tantas otras mujeres que dejaron una huella imborrable en nuestra historia, en la historia argentina, con ideas y con hechos, pero que no aparecieron lamentablemente en los relatos de la historia oficial.

El 25 de mayo de 1810, como sabemos, se conforma la Primera Junta de Gobierno de las Provincias del Río de la Plata que desplazó al Virrey Cisneros, Primera Junta que estaba compuesta por hombres porque en ese entonces las mujeres no podían participar en política, su ámbito era lo privado, era lo doméstico y así sería por muchos años más.

Sólo unas pocas mujeres pudieron participar, entre ellas se destaca a Mariquita Sánchez de Thompson, esposa de Martín Thompson que era Oficial de la Marina. La casa era el lugar central de las mujeres, particularmente la casa de Sánchez de Thompson era un espacio político donde tanto mujeres como hombres discutían temas teóricos, políticos e ideológicos. Era partidaria de la independencia, se convirtió en una referente de las mujeres de la élite rioplatense.

En tiempos de Juan Manuel de Rosas fue mentora de las representantes de la llamada Generación del 37. Junto a Mariquita Sánchez participaron Melchora Sarratea, Ana Riglos y Casilda Igarzábal, organizando y abriendo espacios para el debate político a pesar de la oposición masculina.

Entre los miembros de la Primera Junta, Mariano Moreno representaba a los sectores más revolucionarios, convencido de que las ideas de libertad e igualdad de la Revolución Francesa debían ponerse en práctica en el Río de la Plata para lograr la independización de España. Su pareja, Guadalupe Cuenca, tenía muy claros los ideales y los objetivos de su compañero y como estaba interiorizada de los asuntos políticos de Buenos Aires en medio de la revolución, luego del sospechoso fallecimiento que tuvo su esposo en alta mar, escribe cartas relatando y analizando los hechos nombrando muchas veces a Juan José Castelli y a Manuel Belgrano que seguían los ideales de Moreno y comandaban los ejércitos contra los realistas.

También se destaca Remedios de Escalada, que durante el gobierno de su esposo el general don José de San Martín encabezó el grupo de mujeres que recaudaban a la causa de la independencia.

Por otro lado queremos destacar a las mujeres que también participaron de la guerra de la independencia, más cercanas a las clases populares. Poco se sabe de ellas por ser mujeres, si bien podemos destacar a María Remedios del Valle, Juana Azurduy y Macacha Güemes, la historia oficial no las ha enaltecido de la misma forma que a los hombres de la Revolución.

María Remedios del Valle era afrodescendiente, luchó en las Invasiones Inglesas y tras la Revolución de Mayo participó junto a su marido e hijos en la expedición destinada al Alto Perú al mando de Ortíz de Ocampo; combatió en el Ejército del Norte comandado por Manuel Belgrano, participó en los principales combates y en las batallas de Tucumán, Salta y Ayohuma, entre otras. Su marido e hijos no sobrevivieron a la guerra, ella sí y fue nombrada Capitana por Belgrano.

Por su parte, Juana Azurduy junto a su compañero Manuel Ascencio Padilla se unieron a las revoluciones de Chuquisaca y La Paz de 1809 que derrocó a la Real Audiencia de Charcas. Después de la Revolución de 1810, ambos se sumaron al Ejército del Norte liderado por Manuel Belgrano. Juana logró reclutar a 10.000 indígenas, comandó tropas, colaboró con Martín Miguel de Güemes luchando en más de 30 batallas haciendo posible la liberación de Arequipa, de Puno, Cusco y La Paz. Entre sus combatientes se destacan “Las Amazonas”, un

grupo de mujeres mestizas e indígenas movilizadas por la causa de la liberación del pueblo. En 1825 Simón Bolívar la ascendió a Coronel.

Y en cuanto a Macacha Güemes, que era hermana de Martín Miguel de Güemes, fue otra de las mujeres importantes de nuestra historia y también importante en la guerra, ella se encargaba de coordinar las tareas de espionaje y misiones junto a otras mujeres para ayudar al ejército.

En 1815 Güemes fue nombrado Gobernador de Salta por voluntad popular. Mientras él se encontraba en guerra, Macacha tomó las riendas del gobierno. Tras la muerte de su hermano siguió siendo muy importante en la política de la provincia, se sumó al Partido Federal siendo muy respetada incluso entre los opositores unitarios. A su hermano lo apodaban el “padre de los pobres” y a ella “madre del pobrerío”.

Ellas, Mariquita, Melchora, Guadalupe, Remedios, Juana, Macacha, mujeres que podemos nombrar por los aportes de historiadores e historiadoras que han analizado la revolución con una perspectiva feminista, hoy nuevamente estas mujeres luchadoras son visibilizadas mediante políticas públicas nacionales como lo es la elaboración de billetes que recuerdan y ponderan la vida de estas mujeres luchadoras. Sin embargo, eso no implica que no haya habido miles de muchas mujeres cuyas acciones fueron indispensables para el proceso de la revolución.

En definitiva, las mujeres de todos los estratos sociales participaron, cada una con sus posibilidades, en la gesta independentista, y claro está que la liberación jamás habría sido alcanzada sin ellas, mujeres que batallaron por la independencia pero que además batallaron, como lo seguimos haciendo, bajo los condicionamientos de la sociedad patriarcal que construyeron al Estado nacional argentino. Muchas mujeres a lo largo de nuestra historia lucharon por tener más derechos, esas mujeres son nuestra madre patria.

También en este homenaje no quiero dejar de destacar el rol de mujeres que también fueron comprometidas con la educación, que fueron luchadoras, que fueron protagonistas.

Considerando que el 28 de mayo es el Día de los Jardines de Infantes y de las Maestras Jardineras, quiero nombrar a Rosario Vera Peñalosa, quien dedicó su vida a la enseñanza y fue la fundadora del primer jardín de infantes argentino, el primero de una larga serie creada en la ciudad de Córdoba, en Buenos Aires y también acá en la ciudad de Paraná, abocándose al estudio de planes y programas de educación preescolar, promoviendo el acceso a la infancia, estimulando además la enseñanza de la música, narraciones, cuentos, historias, bibliotecas y teatros trabajando en la profesionalización de los jardines de infantes y perfeccionando a los maestros; en su quehacer cotidiano siempre atenta a la conexión entre lo nacional y popular.

Falleció el 28 de mayo de 1950 en Chamical, provincia de La Rioja, por ese motivo se toma el día para conmemorarla y se lo nombra en su honor como el Día de la Maestra Jardinera y el Día de los Jardines de Infantes. La decisión fue oficializada a través de la Ley 27.059 en el año 2014. Hoy es recordada como la maestra de la patria por su compromiso y dedicación en el ámbito educativo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra, para rendir homenaje, el diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: quería aprovechar esta oportunidad de los homenajes para recordar que el pasado 23 de mayo se cumplió el 75º aniversario de la creación del Partido Justicialista, expresión jurídica que le da marco al movimiento de masas, social, cultural, económico y filosófico más grande que parió nuestra patria, como fue el Movimiento Nacional Justicialista y el Peronismo.

Quería rendir este homenaje, señor Presidente, a una fecha muy importante para aquellos que sostenemos la lucha política a través de las instituciones de los partidos políticos como pilares fundamentales de la democracia. Y hoy más que nunca, en momentos donde muchas veces la política es atacada en nuestro movimiento en particular, quiero recordar las tres banderas históricas del peronismo que son: la justicia social, la independencia económica y la soberanía política.

Así que aprovecho esta oportunidad para rendirle homenaje a aquellos que permitieron que el pueblo y su lucha se canalizaran a través de esta herramienta como lo es el Partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

8

DICTÁMENES Y PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.367, 25.480, 25.508, 25.571, 25.574, 25.575, 25.576, 25.577, 25.578, 25.580, 25.581, 25.582, 25.586, 25.587, 25.588, 25.589, 25.598, 25.600, 25.601 y 25.602)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, señor Presidente, que los dictámenes de comisión y proyectos que fueron reservados en Secretaría, sean tratados sobre tablas y que oportunamente, en el caso de los proyectos de declaración, al considerarlos se voten en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consecuencia, se procederá de acuerdo a lo recientemente aprobado.

9

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS -ACCESO A EXPEDIENTES JUDICIALES A TRAVÉS DE LA MESA VIRTUAL-. SOLICITUD AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS

Consideración (Expte. Nro. 25.367)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución por el cual se interesa al Superior Tribunal de Justicia para que arbitre los medios necesarios a los efectos de que la Dirección General del Patronato de Liberados tenga acceso, a través de la Mesa Virtual, a expedientes judiciales llevados ante los juzgados de ejecución de penas o juzgado competente (Expte. Nro. 25.367).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución correspondiente al Expediente Nro. 25.367, autoría de la diputada Rosario Ayelén Acosta, por el cual se solicita arbitrar los medios para que la Dirección General del Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos tenga acceso, a través de la Mesa Virtual, a expedientes judiciales donde tenga intervención por su competencia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Interesar al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos para que arbitre los medios necesarios a los efectos que la Dirección General del Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos tenga acceso, a través de la Mesa Virtual, a los

expedientes judiciales llevados ante los juzgados de ejecución de penas o juzgado competente en aquellos casos en los que dicha repartición tiene intervención por ser de su competencia.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia a la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de mayo de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CORA – COSSO –
FARFÁN – FOLETTO – MATTIAUDA – RUBATTINO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: quiero comentar que este proyecto de resolución que proponemos plantea una necesidad que es operativa para el funcionamiento del Patronato de Liberados, esto genera que tenga acceso a los expedientes de las causas penales de la Mesa Virtual y para ello instamos al Superior Tribunal de Justicia para su habilitación.

Haciendo un poco de historia reciente, quiero contar que después del penoso y trágico homicidio que sucedió con Micaela García, desde nuestro equipo y desde Juntos por el Cambio observamos la necesidad que se tenía de reformular el instituto del Patronato de Liberados y ahí es que presentamos un proyecto en 2017 para trabajar sobre este tema que luego toma el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Gobierno nos convoca a aunar un criterio y definitivamente hoy contamos con que la Cámara de la Provincia de Entre Ríos aprueba la Ley 10.643.

Hoy, desde esta Cámara, también somos representantes de esta Mesa para el cumplimiento de esta ley y dentro de estas comisiones que conformamos, vemos cómo esta herramienta es fundamental para el seguimiento, para la asistencia de los condenados que están bajo el amparo del Patronato de Liberados y esto va a permitir que el personal técnico tenga un acceso directo a lo que es justamente la historia, sobre todo, de cada una de las personas y es por esto que pedimos, para que justamente esta herramienta sea efectiva, que nos acompañen con la aprobación de este proyecto.

10

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS -ACCESO A EXPEDIENTES JUDICIALES A TRAVÉS DE LA MESA VIRTUAL-. SOLICITUD AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS

Votación (Expte. Nro. 25.367)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de resolución, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 9.

11

LEY Nro. 10.559 -DONACIÓN DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ CON DESTINO A LA ESCUELA Nro. 115 LA MILAGROSA-.MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.480)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley por el cual se le agrega un párrafo al Artículo 3º de la

Ley Nro. 10.559, por la cual se aceptó la donación de un inmueble formulada por el Municipio de Gualaguaychú, con destino al Consejo General de Educación (Expte. Nro. 25.480).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.480, autoría de la diputada Mariana Farfán, por el cual se agrega un segundo párrafo al Artículo 3º de la Ley Provincial Nro. 10.559; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Agréguese el segundo párrafo al Artículo 3º de la Ley Nro. 10.559, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia para la autorización de la escritura traslativa de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia afectado al Consejo General de Educación, con destino a la Escuela Nro. 115 “La Milagrosa”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de mayo de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN –
CORRA – COSSO – FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY –
MATTIAUDA – RUBATTINO – VITOR.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Buenas tardes a todos y todas y a quienes hoy acompañan en el recinto.

El proyecto que he presentado es un proyecto que tiene que ver con introducir una modificación al Artículo 3º de una ley que es la Ley 10.559, es una ley que fue de autoría de la diputada Leticia Angerosa, una diputada oriunda de mi ciudad, Gualaguaychú. La ley versa sobre la donación de un inmueble del Municipio de Gualaguaychú, hacia el Consejo General de Educación. Esta ley tuvo su sanción el 13 de diciembre de 2017, tuvo su correspondiente tramitación y al llegar al Departamento del Notariado de CGE hicieron la observación que para poder proceder y hacer efectiva la donación al CGE se necesitaba introducir el destino de este inmueble, que es un establecimiento educativo la Escuela 115 “La Milagrosa” de la ciudad de Gualaguaychú y que además de indicar el destino debía facultarse expresamente a la Escribanía Mayor de Gobierno para otorgar la escritura.

Así que simplemente este proyecto es para completar, para hacer operativa aquella ley, por lo cual agradezco a la diputada Ramos, la Presidenta de la Comisión de Legislación General, por el tratamiento y, por supuesto, a mis pares de la comisión que han acompañado este dictamen.

Es importante avanzar sobre estos temas porque se están haciendo muchas obras en las entidades educativas, así que, aprobar este proyecto va a facilitar eso.

12

LEY Nro. 10.559 -DONACIÓN DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ CON DESTINO A LA ESCUELA Nro. 115 LA MILAGROSA-.MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.480)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular a la vez por constar de un solo artículo de fondo, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 11.

13

INMUEBLES EN ZONA DE QUINTAS DE LA LOCALIDAD DE VILLAGUAY. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.508)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación, a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos y del Municipio, dos inmuebles ubicados en el Municipio de Villaguay con destino a la construcción de residencias estudiantiles, gimnasio deportivo y mantenimiento de un pozo de la red de agua corriente (Expte. Nro. 25.508).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.508, autoría del diputados Juan Pablo Cosso, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, un inmueble ubicado en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el inmueble de propiedad del Estado provincial que se identifica a continuación, con cargo a destinarlo a la construcción de residencias estudiantiles y de un gimnasio deportivo:

Plano Nro. 35.625. Partida Provincial Nro. 114.476. Partida Municipal Nro. 114.476. Localización: provincia de Entre Ríos - Departamento Villaguay - Municipio de Villaguay - Ejido de Villaguay - Zona de quintas - Fracción Quinta Nro. 10 y fracción Quinta Nro. 9. Domicilio parcelario: Bvard. Savio Este Nro. 650. Superficie: dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados, un decímetro cuadrado (2.950,01 m²). Límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 amojonada al rumbo S-89°08'-E de 57,43 m; Recta 2-3 amojonada al rumbo S-0°52'-O de 17,33 m; Recta 3-4 amojonada al rumbo S-89°08'-E de 21,47 m, todas lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Este: Recta 4-5 alambrada al rumbo S-0°52'-O de 27,50 m lindando con Universidad Nacional de Entre Ríos.

Sur: Recta 5-6 alambrada al rumbo N-89°08'-O de 57,90 m lindando con Bvard. Savio Este; Recta 6-7 amojonada al rumbo N-0°52'-E de 21,50 m; Recta 7-8 amojonada al rumbo N-89°08'-O de 10,00 m; Recta 8-9 amojonada al rumbo S-0°52'-O de 21,50 m todas lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; Recta 9-10 alambrada al rumbo N-89°08'-O de 11,00 m lindando con Bvard. Savio Este.

Oeste: Recta 10-1 amojonada al rumbo N-0°52'-E de 44,83 m lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Villaguay, el inmueble de propiedad del Estado provincial que se identifica a continuación, con cargo a destinarlo al mantenimiento de un pozo de la red de agua corriente:

Plano Nro. 35.626. Partida Municipal Nro. 114.476. Partida Provincial Nro. 114.476. Localización: provincia de Entre Ríos - Departamento Villaguay - Municipio de Villaguay - Ejido de Villaguay - Zona de quintas - Fracción Quinta Nro. 10 y fracción Quinta Nro. 9. Domicilio

parcelario: Bvard. Savio Este Nro. 610. Superficie: doscientos quince metros cuadrados (215,00 m²). Límites y linderos:

Norte: Recta 8-7 amojonada al rumbo S-89°08'-E de 10,00 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Este: Recta 7-6 amojonada al rumbo S-0°52'-O de 21,50 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Sur: Recta 6-9 alambrada al rumbo N-89°08'-O de 10,00 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Oeste: Recta 9-8 amojonada al rumbo N-0°52'-E de 21,50 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de mayo de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN –
CORRA – COSSO – FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY –
MATTIAUDA – RUBATTINO – VITOR.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

14

INMUEBLES EN ZONA DE QUINTAS DE LA LOCALIDAD DE VILLAGUAY. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.508)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En particular se requieren los dos tercios de los votos para los Artículos 1º y 2º, en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 3º.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 13.

15

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 25.571, 25.574, 25.575, 25.576, 25.577, 25.578, 25.580, 25.581, 25.582, 25.586, 25.587, 25.588, 25.589, 25.598, 25.600, 25.601 y 25.602)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 25.571, 25.574, 25.575, 25.576, 25.577, 25.578, 25.580, 25.581, 25.582, 25.586, 25.587, 25.588, 25.589, 25.598, 25.600, 25.601 y 25.602.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.4.2, 6.4.5, 6.4.6, 6.4.7, 6.4.8, 6.4.9, 6.4.11, 6.4.12, 6.4.13, 6.4.17, 6.4.18, 6.4.19, 6.4.20, 6.4.29, 6.4.31, 6.4.32 y 6.4.33 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: quiero hacer una breve referencia al expediente número 25.577, que tiene que ver con declarar a favor de la Legislatura la Expo Madera Federación 2022. Un esfuerzo enorme que hace el Municipio de Federación para poner en valor todo el desarrollo científico tecnológico del trabajo industrial que sobre la madera están realizando desde esa municipalidad, que también desde luego lo hacen otros municipios del macizo forestal que va desde el norte del departamento de Concepción del Uruguay, fundamentalmente, Colón, Concordia y Federación.

Este momento que está viviendo Federación es muy particular porque se ha firmado un convenio, hace ya un año y medio, entre el Ministerio de Agricultura de la Nación, el Ministerio de la Producción de Entre Ríos y la Municipalidad de Federación, con una inversión del BID de más de 2 millones de dólares para el desarrollo de un centro de afilado, para secadero artificial y equipamiento para armado de viviendas.

Nosotros tenemos un macizo forestal, señor Presidente, de eucalipto implantado del orden de las 120.000 hectáreas en esos departamentos que acabo de mencionar, que sumado a las salicáceas que tenemos en el sur de la provincia y algo de pino también, hacemos un total de 130.000 hectáreas en nuestro territorio.

La actividad forestal no tiene techo en la provincia de Entre Ríos, la Ley Nacional 25.080 permite subsidiar el desarrollo forestal, pero las posibilidades, el desarrollo industrial de la manufactura que todos conocemos con la tabla para la construcción, los que somos de las zonas cítrícolas, arandaneros, sabemos muy bien lo que significa para los cajones, en la construcción se conocen los pallets; pero también hay remanufacturas, mucho trabajo en vigas laminadas, en pisos, en revestimientos, en aberturas. Y últimamente en los departamentos de Concordia y Federación se viene desarrollando de manera lenta pero sostenida la industria de la vivienda en madera.

Creo, señor Presidente, que este momento en que la Municipalidad de Federación va a poner en valor toda esta actividad que se viene desarrollando es un momento singular, nosotros tenemos que acompañar este tipo de iniciativas porque es lo que va a permitir que esta provincia siga profundizando su industrialización en una actividad que es mano de obra intensiva.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: simplemente para tomar como una iniciativa loable y oportuna por parte del diputado Castrillón, en referencia al expediente número 25.576, en Labor Parlamentaria, los presidentes de los distintos bloques con la Presidencia de la Cámara en ejercicio de su persona, el 2 de julio Día Internacional del Cooperativismo, vamos a invitar, a través de los legisladores de cada departamento, así lo ha decidido usted, a distintas cooperativas que realizan trabajo social ante la comunidad en las cuales conviven diariamente, para entregarles una distinción por parte de esta Cámara que en esta gestión ha tenido las puertas abiertas a las distintas instituciones, y como lo hicimos el año pasado reafirmar la condición de que la provincia de Entre Ríos es la cuna del cooperativismo en la República Argentina, tema éste no menor.

Por eso, al diputado Castrillón, a usted, a los demás presidentes de los distintos bloques, nuestro agradecimiento en mi carácter de Presidente de la comisión de cooperativas y mutuales de la Provincia de Entre Ríos, esta decisión que vamos a tomar el próximo mes.

16

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 25.571, 25.574, 25.575, 25.576, 25.577, 25.578, 25.580, 25.581, 25.582, 25.586, 25.587, 25.588, 25.589, 25.598, 25.600, 25.601 y 25.602)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en forma conjunta los proyectos de declaración enumerados. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 25.571: Día Mundial del Medio Ambiente, a conmemorarse el 5 de junio de 2022. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.574: Curso de etiquetado de viviendas para certificadores, organizado por la Fundación Energías Renovables y Arquitectura Sustentable de Entre Ríos y la Secretaría de Energía de la Provincia de Río Negro. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.575: Actividades por el Día de los Jardines de Infantes realizadas por la Supervisión Nivel Inicial Zona XVIII Departamento Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.576: Día Internacional de las Cooperativas, a conmemorarse el 2 de julio de 2022. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.577: Expo Madera Federación 2022 - Encuentro Internacional de Madera para la Construcción, Vivienda de Madera, Muebles, Insumos, Tecnología, Innovación y Diseño, y sus jornadas paralelas, organizadas por el Municipio de Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.578: VI Congreso OVNI Internacional: Los Experimentadores, entre Ciencia & Contacto, en la ciudad de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.580: 41º aniversario del Club Capibá de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.581: Asociación Civil FONBEC: Fondo de Becas para Estudiantes. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.582: Obras del arquitecto Osvaldo Rapetti en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.586: Obras del señor Francisco N. Scutellá. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.587: 135º aniversario del ferrocarril de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.588: 3º edición de la agenda Vidas Libres de Violencia y Discriminación, planificada por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Municipio de Paraná, el Consejo General de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social, el INADI, la consultora Talento Humano, el Club Atlético Talleres de Paraná; el equipo deportivo LGBT Carpinches, la Asociación Civil Arenas Fútbol Club, la Asociación Civil Yanina y la Defensoría del Pueblo de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.589: Obra de teatro El Difuntito, en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.598: Programa Madiba, en la Unidad Penal Nro. 5 de la localidad de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.600: Libro Salvador Joaquín de Ezpeleta, autoría de Juan Carlos González. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.601: 100º aniversario de la congregación religiosa Siervas de la Divina Providencia y la Obra Don Uva. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.602: Libro Ensayos sobre Educación y Alteridad, obra compilada por Carina Rattero. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.4.2, 6.4.5, 6.4.6, 6.4.7, 6.4.8, 6.4.9, 6.4.11, 6.4.12, 6.4.13, 6.4.17, 6.4.18, 6.4.19, 6.4.20, 6.4.29, 6.4.31, 6.4.32 y 6.4.33 de los Asuntos Entrados.

17

ORDEN DEL DÍA Nro. 7

**LEY PROVINCIAL Nro. 8.250 -SERVICIO DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍA
BROMATOLÓGICA INTERNA Y SERVICIO DE INSPECCIÓN VETERINARIA-
MODIFICACIÓN**

ORDEN DEL DÍA Nro. 8

**LEY Nro. 7.292 -CONVENIOS CON COLEGIOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS
MATRICULADOS PARA FAENAMIENTO, ABASTECIMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN,
TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE PARA EL CONSUMO INTERNO-
MODIFICACIÓN**

Pase a la próxima sesión (Exptes. Nros. 25.083 y 25.084)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.
Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Mociono, señor Presidente, que los asuntos del Orden del Día, números 7 y 8, pasen al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá de la forma propuesta respecto de los asuntos del Orden del Día.
Tiene la palabra el diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Iba a solicitar el giro a comisión de un asunto, pero como no nos pusimos de acuerdo con el Presidente del bloque oficialista, lo dejamos para la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos por tratar, con el agradecimiento a los alumnos de la UCA y al profesor Tarragona, queda levantada la sesión.

–Son las 18.52.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones